

Universidad de Huánuco

Facultad de Ciencias Empresariales
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

Trabajo de Suficiencia Profesional

PROPUESTA PARA EL ENVIO DE LAS PERCEPCIONES
ELECTRONICAS A LA SUNAT, PARA LA EMPRESA GEKA
CORP S.A.C., EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑO 2018.

Para Optar el Título Profesional de:
CONTADOR PÚBLICO

BACHILLER

GARCIA OCHOA, DANNIA JULIA

ASESOR

C.P.C. TOLEDO MARTINEZ, JUAN DANIEL

Huánuco - Perú

2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:20 horas del día 24 del mes de Mayo del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

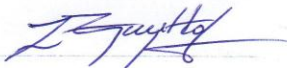
Mtro. Tonio Lucho Reppeto García	(Presidente)
C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio	(Secretario)
Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 539-2019-D-FCOMP-EAPCF-UDH, para evaluar el Trabajo de Suficiencia Profesional intitulada: "**PROPUESTA PARA EL ENVÍO DE LAS PERCEPCIONES ELECTRÓNICAS A LA SUNAT, PARA LA EMPRESA GEKA CORP S.A.C, EN LA CIUDAD DE LIMA, AÑO 2018**", presentada por el Bachiller **GARCÍA OCHOA, DANNIA JULIA**; para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado con el calificativo cuantitativo de 14 (...latorce...) y cualitativo de Suficiente (Art. 77 al 82 - Reglamento General de Grados y Títulos - UDH).

Siendo las 17:33 horas del día 24 del mes de Mayo del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Tonio Lucho Reppeto García
PRESIDENTE



C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio
SECRETARIO



Mtro. Víctor Manuel Ramírez Cabrera
VOCAL

DEDICATORIA

ESTE PRESENTE TRABAJO ESTA DEDICADO A MIS DOS HIJAS, A MIS PADRES Y HERMANOS QUE A TRAVEZ DE TODO ESTE TIEMPO, ME ALENTARON A SEGUIR DIA A DIA.

AGRADECIMIENTO

CON MUCHA EXPRESIÓN DE GRATITUD A MI ALMA MATER “UNIVERSIDAD
DE HUANUCO”

INDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
ÍNDICE.....	V
INTRODUCCION.....	VII
INFORME.....	X
RESUMEN.....	XV

CAPÍTULO I

ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

1.1. Nombre o razón social.....	17
1.2. Rubro.....	17
1.3. Ubicación/dirección.....	17
1.4. Reseña.....	17
1.4.1 Productos.....	20
1.4.2 Organización de la empresa.....	22

CAPÍTULO II

ASPECTOS DEL AREA O SECCION

2.1. Área.....	22
2.2. Descripción cuantitativa y cualitativa de actividades realizadas.....	25
2.2.1. Llenado de libros contables, libros principales y auxiliares.....	25
2.2.1.1 Registro de Compras.....	25
2.2.1.2 Registro de Ventas.....	26
2.2.1.3 El Libro Caja y Bancos.....	27
2.2.1.4 Libro Diario.....	28
2.2.1.5 Libro Mayor.....	29
2.2.1.6 Libro de Inventarios y Balances.....	30

2.2.1.7 Registro de inventario permanente en unidades físicas y valorizadas.....	33
2.2.1.8 Registro de percepciones*.....	34
2.2.1.9 Otras funciones encomendadas.....	35
2.3. Logros.....	42
2.4. Obstáculos.....	42
2.5. Dinámicas.....	42

CAPÍTULO III

IDENTIFICACION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

3.1. Situación Problemática.....	44
----------------------------------	----

CAPÍTULO IV

APORTES PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA

4.1. Bases Teóricas.....	46
4.1.1. El Régimen de Percepciones del IGV.....	46
4.1.1.1 Percepciones en la venta de bienes.....	50
4.1.1.2 Régimen Percepciones del IGV en la importación.....	56
4.1.1.3 Régimen de recepciones - Venta de Combustibles.....	61
4.1.2. Comprobante de Percepciones electrónica.....	63
4.1.3. Definición de términos básicos.....	65
4.2. Metodologías.....	66
4.3. Instrumentos.....	67
CONCLUSIONES.....	68
RECOMENDACIONES A LA EMPRESA GEKA CORP S.A.C.....	70
RECOMENDACIONES PARA LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	73
ANEXOS.....	76

INTRODUCCIÓN

Por medio de este informe se plantea la propuesta de mejorar y cumplir con las exigencias tributarias de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de administración tributaria), y optimizar en la emisión y distribución de todos los comprobantes de percepción en el momento debido y lugar correspondiente para el uso de estos y evitar contingencias a todos nuestros a los clientes sujetos el régimen.

Inclinándome por los temas tributarios, para este trabajo me enfocare en los bienes que producimos y comercializamos por ende sujetos a percepción como son los artículos complementarios de los frascos como tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre. Que están considerados en el apéndice 1, de la relación de Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3923.50.00.00, según estas afectas a la percepción.

A continuación, una breve síntesis de mis prácticas profesionales en la empresa Geka Corp. S.A.C.

Dentro de mis actividades profesionales en la empresa, se ha realizado diversas labores como son:

- ✓ Ingrese a formar parte de la empresa como auxiliar contable donde empecé mis labores con la actualización en el registro de libros contables principales y auxiliares, ya que la forma de contabilidad llevada es computarizada y mixta, es decir, tenemos libros contables manuales, que se tiene que actualizar así como también contar con los reportes contables para los libros principales que se llevan de manera computarizada.

La empresa se encuentra en el Régimen General del impuesto a la Renta, con un volumen de ingresos Desde 500 UIT hasta 1,700 UIT, por ello estamos obligados a llevar los siguientes libros:

- Registro de Compras
 - Registro de Ventas
 - Libro Diario
 - Libro caja y bancos
 - Libro Mayor
 - Libro de Inventarios y Balances
 - Registro de inventario permanente en unidades físicas y valorizadas
 - Libro de percepciones (Libro percepciones ya que fuimos señalados agente de percepción)
- ✓ Procesar, codificar y contabilizar los diferentes comprobantes por concepto de activos, pasivos, ingresos y egresos al sistema Dynamics (ERP).

Para así obtener toda la información optima y plasmada para llevar el control sobre las distintas partidas que constituyen el movimiento contable y que dan lugar a los EE.FF y demás reportes financieros.

- ✓ Verificar que las facturas obtenidas y pasan al departamento contable hayan sido correctamente emitidas por nuestros proveedores y que cumplan con las formalidades requeridas, para su contabilización.

El registro de las facturas que originan costo o gasto es vital para el procesamiento de la información financiera a la gerencia.

- ✓ Registrar las facturas recibidas de los proveedores, a través del sistema Dinamycs para mantener actualizadas las cuentas por pagar, mediante las órdenes de compra registradas por el área de logística.
- ✓ Revisar y declarar mensualmente los libros electrónicos de compra y ventas mediante las validaciones de Sunat.(PLE)
- ✓ Apoyo en la declaración de PDT (Presentación declaración telemática) 621.
- ✓ Comprobación en Excel los datos de la planilla mensual, derivados del área de personal hacia nuestra área.
- ✓ Calcular las aportaciones de Essalud, Senati, Seguro complementario de trabajo tanto de salud o pensiones.

- ✓ Revisar cálculos beneficios sociales (cts., vacaciones, gratificaciones).
- ✓ Revisar los comprobantes de ventas para validarlo en el Registro de ventas.
- ✓ Calcular detracciones, revisar percepciones de clientes.

INFORME

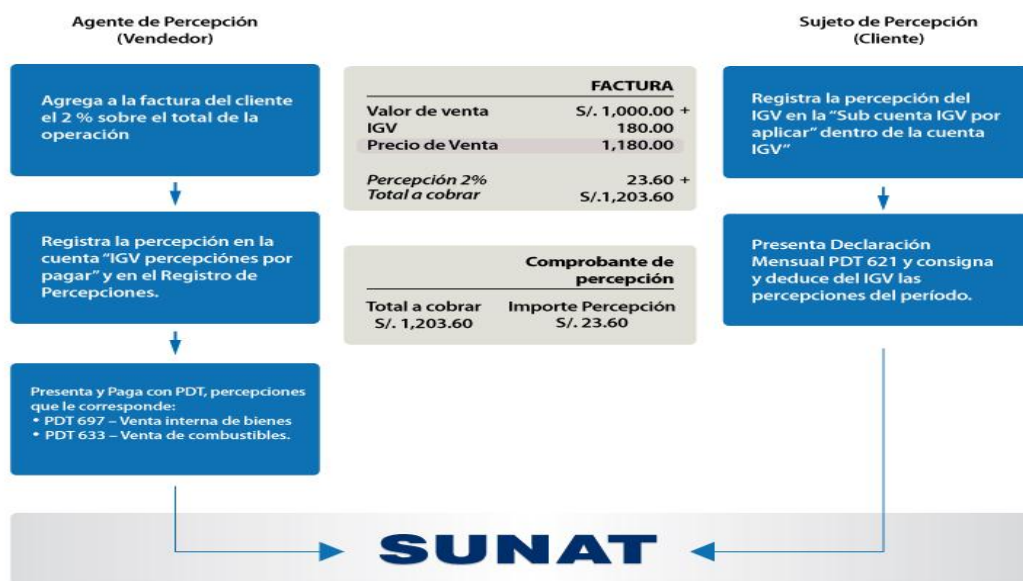
El Régimen de Percepciones al igual que las retenciones tienen la finalidad de asegurar las obligaciones tributarias, son algo parecidas estos dos sistemas de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación a algunas bienes y no es aplicable a operaciones infectas o exoneradas, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro. La Sunat cada vez traslada la obligación de cobrar impuestos a terceros, concretamente nos referimos a las percepciones, venta interna generada por el DS. 091-2013-EF.

Funcionamiento

En las percepciones, quien vende estos productos afectos al sistema, obliga al comprador a entregarle el total del producto vendido más un 2% adicional o dependiendo del bien afecto al precio de tal manera, que se traslada la obligación entre uno y otra siempre y cuando está obligado a pagar el IGV y el vendedor designado como agente perceptor se emite una constancia de la operación con el monto percibido del 2% adicional, la cual se consolida al momento del pago total o parcial, documento que le sirve al comprador para usarlo en la liquidación de impuestos y así de esa manera disminuir el débito fiscal del IGV, que debe pagar por la venta de los bienes adquiridos.

En caso de los contribuyentes del nuevo Rus, como no pagan IGV, Pueden compensar o solicitar la devolución de las Percepciones mediante formulario 4949.

Figura 1: funcionamiento de las percepciones



Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: propia.

TABLA 1: APENDICE 1- Relación de bienes sujetos al Régimen de Percepción del IGV.

APÉNDICE 1		
RELACIÓN DE BIENES CUYA VENTA ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV		
	REFERENCIA	BIENES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN
1	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 1101.00.00.00
2	Agua, incluida el agua mineral, natural o artificial y demás bebidas no alcohólicas.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2201.10.00.11/2201.90.00.10 y 2201.90.00.90/2202.90.00.00
3	Cerveza de malta.	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2203.00.00.00
4	Gas licuado de petróleo.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 2711.11.00.00/2711.19.00.00
5	Dióxido de carbono.	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 2811.21.00.00
6	Poli (tereftalato de etileno) sin adición de dióxido de titanio, en formas primarias	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3907.60.00.10
7	Envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) (PET).	: Sólo envases o preformas, de poli (tereftalato de etileno) comprendidos en la subpartida nacional: 3923.30.90.00
8	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	: Bienes comprendidos en la subpartida nacional: 3923.50.00.00
9	Bombonas, botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 7010.10.00.00/7010.90.40.00
10	Tapones y tapas, cápsulas para botellas, tapones roscados, sobre tapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal Común.	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 8309.10.00.00 y 8309.90.00.00
11	Trigo y morcajo tranquillón).	: Bienes comprendidos en alguna de las siguientes subpartidas nacionales: 1001.10.10.00/1001.90.30.00
12	Bienes vendidos a través de catálogos.	: Bienes que sean ofertados por catálogo y cuya adquisición se efectúe por consultores y/o promotores de ventas del agente de percepción

Fuente: www.sunat.gob.pe

Elaboración: propia.

LIMITACIONES. -

Como se ha dado a conocer que la cantidad promedio de emisión de comprobantes de pago (facturas y boletas de ventas), es de 800 comprobantes mensuales, de las cuales 600 aprox. comprobantes están afectas a percepción.

Otro factor importante a considerar es la capacidad de la base de datos de Sunat, donde cabe la posibilidad que se cuelgue el sistema y no deje pasar los envíos que realizaremos. (Reversiones y emisión). Ya que es muy tedioso ingresarlo individualmente por el portal de la página de Sunat. Ya que por la cantidad de comprobantes emitidas diarias de 20 a 30 aproximadamente, de esta manera cabe la posibilidad que no cumplamos con las exigencias de la administración tributaria de informar dentro de los días establecidos.

CONCLUSIONES. -

Se desea implantar mediante un sistema integrado en nuestra base de datos del Microsoft Dynamics para que sea más eficaz cumplir con la SUNAT, con las contingencias que se pueden presentar.

De esta manera se puede emitir los comprobantes automatizados enlazados con el sistema de SUNAT, realizar las validaciones satisfactoriamente en el tiempo permitido para el envío de las percepciones.

Figura 2: emisión percepción desde portal Sunat (operaciones en línea)

18/11/2016 12:53 Bienvenido, GEKA CORP S.A.C. Domicilio: Habido Salir

SUNAT Buzón Electrónico Favoritos Imprimir

Ir al inicio

COMPROBANTES DE PAGO

- Comprobantes de pago físicos
- Sistema de emisión electrónica desde SOL
 - Recibo por Honorarios Electrónicos
 - Factura Electrónica Portal
 - Boleta de Venta Electrónica (BVE)
 - Guía de Remisión - Bienes Fiscalizables
 - Guía de Remisión - Modelo General
 - Comprobante de Percepción Electrónico

Emisión >

Consultar Emisión y Recepción

Reversión

Emisión del comprobante de percepción electrónico

Por medio de esta pantalla se puede realizar el registro del comprobante de percepción electrónico

Periodo tributario:

Fecha de emisión: 18/11/2016

Periodo: 11/2016

¿Este será un documento que se emite en reemplazo de un Comprobante de Percepción Revertido?

Cliente:

Identificación: RUC [] Validar

Señor(es): []

Es agente de percepción venta interna
 Es agente de percepción de combustible

12:55 p.m. 18/11/2016

Fuente; www.sunat.gob.pe

Elaboración: propia.

RESUMEN

El presente trabajo **“Propuesta para el envío de las percepciones electrónicas a la Sunat, para la empresa Geka Corp S.A.C., en la ciudad de Lima, año 2018.”**, está dirigida con la finalidad de cumplir de manera eficaz y oportuna con la presentación de los comprobantes de percepción (CPE). - la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).

IDEA CENTRAL

La empresa Geka Corp S.A.C., mediante resolución emitida por la Sunat, D.S. N° 091-2013/EF. publicada el 14/05/2013, ha sido designada como agente de percepción, estando en la obligación de cobrar por anticipado un porcentaje de IGV (impuesto general a las ventas), sobre el precio de venta de determinados bienes, en nuestro caso se aplicará a las tapas, tapones y sobre tapas de los envases, a partir del 01/07/2013.

Motivo por el cual debemos emitir en cada venta que contenga uno de estos bienes afectos al impuesto el debido Comprobante de Percepción, regulado por el Régimen de Percepciones del IGV por Adquisición de Combustible y/o el Régimen de Percepciones del IGV por Ventas Internas, de acuerdo a los bienes designados a la operación, siendo en nuestro caso los artículos de cierre, aplicando el 2% sobre el precio de venta, este comprobante se emitirá en formato digital desde la página web de la SUNAT, ingresando al ambiente de SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como CLAVE SOL, cumpliendo con lo encomendado por la administración tributaria como Agente designado de Percepción.

CONCLUSIÓN FINAL

Es necesario contar con un sistema propio que genere el envío de los comprobantes, de manera electrónica a la SUNAT, ya que actualmente se viene generando individualmente, mediante el portal de la Sunat; haciéndose muy dificultoso su presentación como se viene realizando en la actualidad.

CAPÍTULO I

ASPECTOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

1.1. Nombre o razón social.

La empresa donde me desarrollo profesionalmente es GEKA CORP S.A.C., identificado con R.U.C 20432427928, representado por su Gerente General Sr. José Luis Uchuya.

Los permisos legales para que la empresa se constituya son la licencia municipal N° 5295 y el registro unificado N°00099J0573.

1.2. Rubro

El rubro es la manufactura, donde la actividad principal es la fabricación de envases plásticos (galoneras, baldes, frascos, bidones)

1.3. Ubicación /dirección

Su domicilio fiscal es Av. Héroes del Alto Cénepa N° 563, en el distrito de Comas, Lima, Perú, siendo su único local.

1.4. Reseña

GEKA CORP SAC, ubicada en el distrito de Comas, fue fundada el 11 de agosto de 1999, empezando sus operaciones un mes después. La principal actividad de esta empresa es la fabricación de envases plásticos, siendo fundadores de la sociedad:

- Nadia Lisset López Moreno, identificada con DNI 40729154
- Geraldine Margot Mendoza López, identificada con DNI 10214665
- María Luz Mendoza López, identificada con DNI 09548080

Tabla N° 2: Socios En La Actualidad de la Empresa Geka Corp S.A.C

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE
NADIA LOPEZ MORENO	111,741.00	35%
NATALI MADIEL LOPEZ BERROSPIDE	106,409.36	33.33 %
RENZO DANIEL LOPEZ VELA	101,109.64	31.67 %
TOTAL	319,260.00	100.00%

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia.

Actualmente, tiene como representante legal al Sr. Uchuya Sánchez, José Luis.

GEKA CORP SAC es una empresa que está experimentando un proceso continuo de crecimiento y de maduración interna que le ha permitido consolidar su participación en el mercado de envases de soplado en el país. Contamos con máquinas de moldeo altamente especializadas con tecnología de punta. La cartera de clientes incluye a empresas de gran prestigio en sus respectivos rubros, como el grupo Silvestre, pinturas Anypsa, Lubricantes Vistony, grupo Gloria, Química Suiza.

Desde nuestros inicios, la premisa fue siempre la creación de nuevos diseños y la diversidad de artículos para atender una mayor exigencia de nuestro mercado consumidor por ejemplo yogurt, lubricantes, pinturas, jarabes, champús, etc.

La visión, misión y políticas de la empresa, son:

VISION

Consolidarnos como una de las principales empresas proveedoras de envases plásticos de alta calidad en el mercado nacional. Con miras a incursionar en la elaboración de empaques y embalajes dirigidos al sector agro exportación.

MISION

Conseguir la fidelización de nuestros trabajadores, clientes y proveedores minimizando costos, logrando consolidarnos en el mercado nacional.

POLITICA

“En Geka Corp., estamos comprometidos a suministrar productos que cumplan los estándares más exigentes de calidad dentro de un marco competitivo desarrollando e innovando el recurso humano en busca de una mejora continua, asegurando el reconocimiento de nuestros clientes y dándoles soluciones integrales acorde a la satisfacción de sus necesidades”

1.4.1 PRODUCTOS

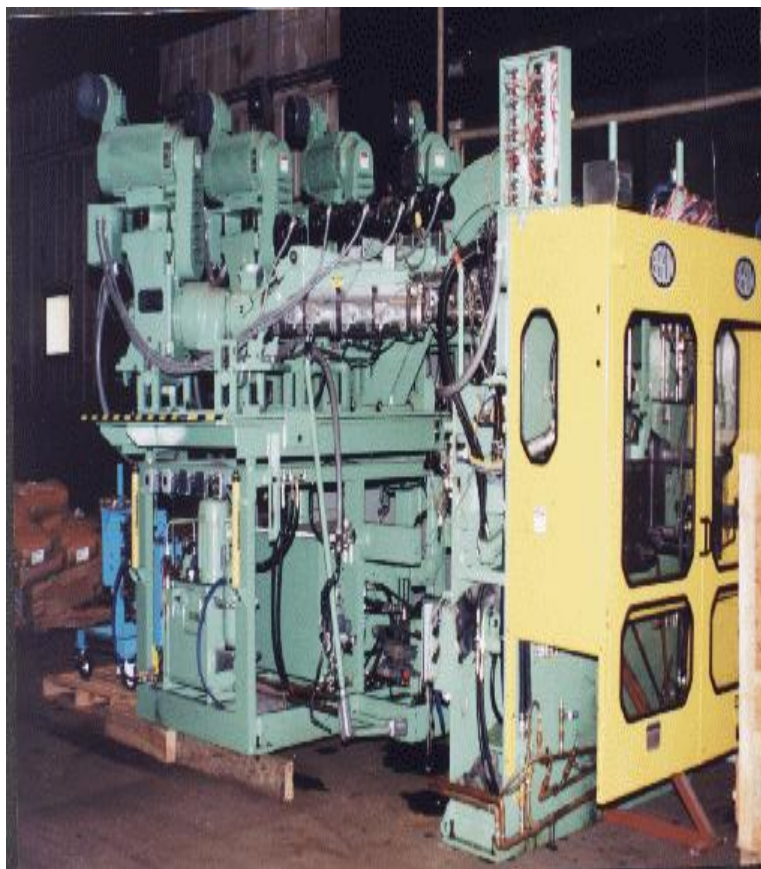
SOPLADO E INYECCIÓN:

El proceso de soplado es el moldeado de productos huecos, mediante la formación de una resina caliente con forma tubular (generada por el Parisson) y la expansión de dicha preforma por medio de un gas presurizado (usualmente aire) a fin de presionarla contra la cavidad de un molde frío y formar el envase final.

Teniendo en cuenta que es importante conocer el uso final del producto se recomienda a utilizar los materiales adecuados para el correcto desempeño del envase en la aplicación específica. Contamos con 06 máquinas extractoras sopladoras (BEKUM-PAVAN-BATTENFELD) altamente especializadas con la última tecnología de punta que permite la fabricación de una amplia variedad de formas y tamaños en envases huecos necesarios para la industria farmacéutica, cosmética y alimenticia. Estas maquinarias cuentan con el sistema PARISSON de 60 puntos permitiendo una calidad óptima en la distribución de la manga para el producto final enfocando un mayor reforzamiento en las áreas que sean más críticas y permitiendo mejorar el costo en beneficio del cliente.

Capacidad de soplado: FRASCOS de 60cc hasta envases de 5lts. Asimismo, contamos con 01 máquina inyectora que permite realizar una variada gama de tapas plásticas, tapas roscas, tapas para embutir, tapas abisagradas de distintos diseños y tamaños, capacidad de plastificación 50Kg/hora.

Figura 3: Maquina Battenfeld (Sopladora)



*Fuente: Departamento de producción
Elaboración: propia.

Para el procesamiento de los productos plásticos se utiliza materia prima importada de marcas americanas y se cuenta con personal altamente capacitado con el objetivo fundamental de poder ofrecer productos que cumplan con las exigencias de nuestros clientes.

En las ventas, el 95% de los productos terminados se destinan a Lima, mientras que el 5% restante es dirigido a distintas provincias. Sus clientes son distribuidores, ellos envasan y distribuyen a sus propios clientes o autoservicios.

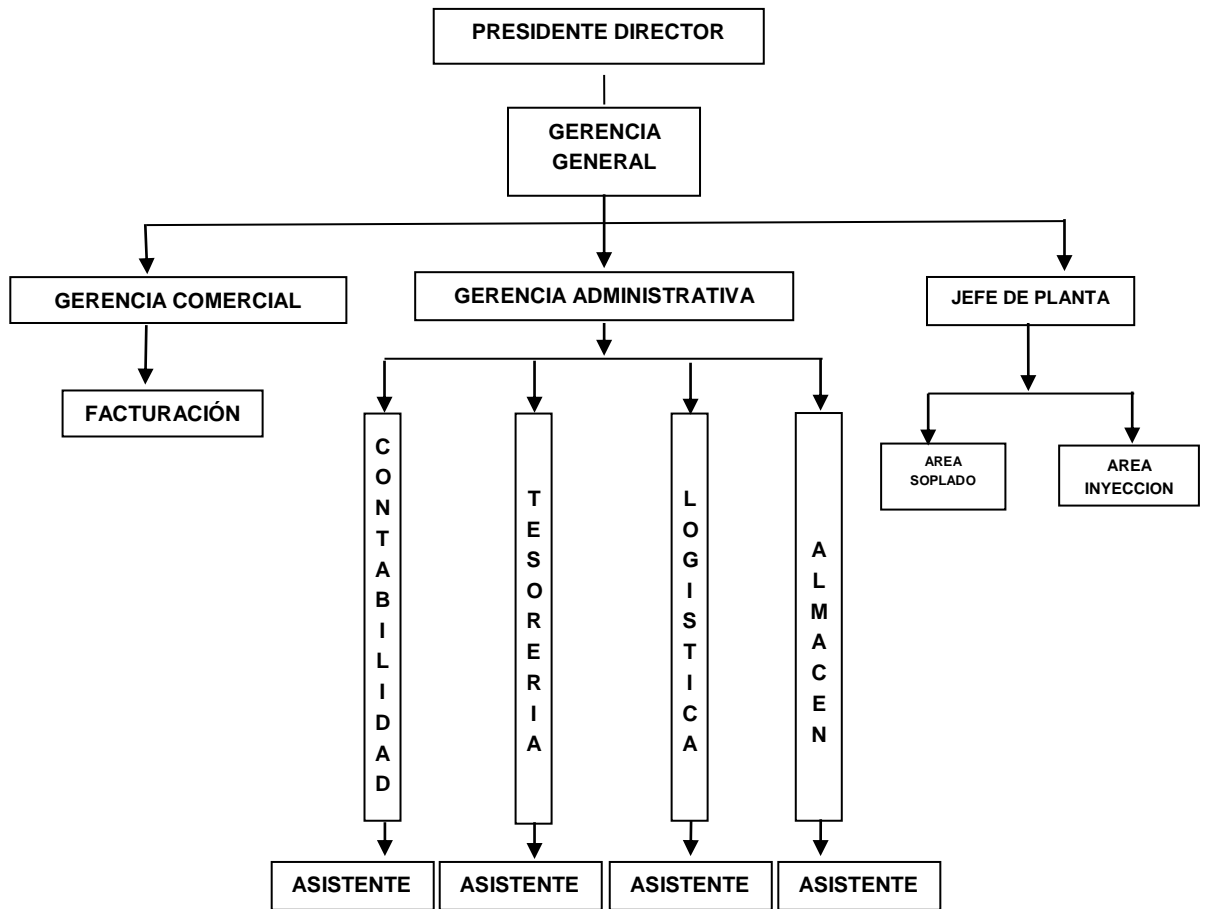
Los principales insumos de esta entidad son, en un 54%, polietileno de alta densidad y, en un 5%, masterbatch y pigmentos.

1.4.2 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa Geka Corp S.A.C. se encuentra distribuida en tres niveles de funcionamiento.

- NIVEL DIRECTIVO
Gerencia General
- NIVEL ADMINISTRATIVO
Gerencia Administrativa
- NIVEL OPERACIONAL
Departamento de contabilidad.
Departamento de tesorería.
Departamentos de compras.
Departamento de ventas.
Departamento de almacén.
Departamento de producción.

Esquema N° 1: Organigrama Geka Corp S.A.C.



Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
Elaboración: propia.

CAPITULO II

ASPECTOS DEL AREA O SECCION DE CONTABILIDAD

2.1 Área

La empresa donde me desarrollo personal y profesionalmente, es precisamente el área de contabilidad, donde interactuamos junto a las demás áreas como tesorería, cobranzas, logística, ventas y producción.

El área contable cuenta con tres personas, una contadora, un asistente y una practicante contable, de esta manera somos capacitadas por nuestra jefa del área, para realizar labores competentes en favor y bienestar para la empresa, contamos con un espacio diseñado óptimo para nuestro desenvolvimiento así como también estamos suscriptos a una revista contable se ha estipulado que cada integrante de la empresa, indistintamente del área cuente con el manual de funciones y requisitos a seguir:

- Se tiene que cumplir con las tareas contables encomendadas por la jefa del área de acuerdo con el cronograma de tiempo estipulado y las necesidades de nuestra gerencia.
- Cada tarea terminada se evaluara de acuerdo a parámetros contables para la aprobación o desaprobación por parte del contador.
- El desenvolvimiento en nuestro campo de acción se realizará aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Toda la información ingresada al sistema es un ERP, denominada Dynamics Microsoft.

2.2 Descripción cuantitativa y cualitativa de actividades realizadas

2.2.1. Llenado de libros contables, libros principales y auxiliares.

Los libros contables son registros estandarizados son registros especiales que sirven para anotar las operaciones mercantiles y administrativas en forma cronológica y ordenada.

Sirven para conocer la verdadera situación económica, financiera de una empresa y demostrar si las operaciones comerciales fueron realizadas así como las operaciones tributarias.

Los libros de contabilidad exigidos de acuerdo con las normas tributarias varían según el tipo de contribuyente, la categoría de renta que genera y el nivel de ingresos que percibe.

2.2.1.1 Registro de Compras:

El Registro de Compras es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que realiza la empresa, en el desarrollo de sus actividades económicas.

El Registro de Compras no podrá tener un atraso mayor a diez (10) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que se recepcione el comprobante de pago respectivo.

Se registra alrededor de 380 comprobantes de compras, entre facturas, tickets, boletas, n/c, Dúas. etc.

Figura N° 4: vista formato registro de compras en sistema Dinamycs.

Vista preliminar

GEKA CORP. SAC

Registros de Compras

1 de 20 100% Buscar | Siguiente

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS Fig. 1
GEKA/accontabil

RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC
RUC: 20432427928
PERIODO: 01/01/17..31/01/17

N° Correlativo de Registro o Código de la Operación	Fecha de emisión del Comp. de Pago	Fecha de Venc.	Comprobante de Pago o documento		Información del Proveedor			Adquisiciones gravadas destinadas a operaciones.		Valor de las Adqui. no gravadas	Imposte Total	Constancia depósito de Detracción		Referencia del comprobante de pago o documento original		
			Tip de Doc.	No. de serie	N° de Comp. de pago	Tip de Identidad.	Apellidos y Nombres Denominación o razón Social	Base imponible	IGV			No.	Fecha	Tip de Camb.	No. de Comp.	
002.15.01.001	06/01/2017	04/02/17	01	017	0018114	6	20100034624	BRENNITAG PERU S.A.C.	17,216.64	3,099.00	0.00	20,315.64				
002.15.01.002	06/01/2017	06/02/17	01	017	0018113	6	20100034624	BRENNITAG PERU S.A.C.	40,172.16	7,230.99	0.00	47,403.15				
002.15.01.003	06/01/2017	08/02/17	01	000	0025683	6	20512217533	MASTERCOL S.A.	1,987.89	357.78	0.00	2,345.67				
002.15.01.004	06/01/2017	08/02/17	01	000	0023748	6	20512217533	MASTERCOL S.A.	3,491.26	623.03	0.00	4,084.29				
002.15.01.005	06/01/2017	08/02/17	01	000	0000456	6	20543514455	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C	911.04	163.98	0.00	1,075.02				
002.15.01.006	06/01/2017	08/02/17	01	000	0024561	6	20470537494	CLASVER EIRL	1,944.00	349.92	0.00	2,293.92				
002.15.01.007	06/01/2017	08/02/17	01	000	0000463	6	20543514455	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C	3,642.92	655.73	0.00	4,298.65				
002.15.01.008	06/01/2017	08/02/17	01	000	0006487	6	20111840131	VHO PLAST SAC	178.16	32.25	0.00	211.41				
002.15.01.009	06/01/2017	08/02/17	01	F00	0000465	6	20543514455	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C	590.00	106.20	0.00	696.20				
002.15.01.010	06/01/2017	08/02/17	01	000	0000468	6	20543514455	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C	1,820.85	327.75	0.00	2,148.60				

ES 06:29 p.m. 27/10/2016

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
Elaboración: propia.

2.2.1.2. Registro de Ventas

Registro de Ventas e Ingresos es un libro auxiliar en el que se anotan diariamente por orden cronológico todas las ventas e ingresos de la actividad que se desarrolla, tanto en bienes o servicios.

El Registro de Ventas no podrá tener un atraso mayor a diez (10) días, contados desde el primer día hábil del mes siguiente de a aquél en que se emita el comprobante de pago.

Figura N°. 5: vista formato registro de ventas en sistema Dinamycs.

Vista preliminar

GEKA CORP. SAC

Registros de Venta

1 de 1 100% Buscar | Siguiente

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC
 RUC: 20432427328
 FECHA: 01/01/17.31/01/17 Pag. 1
GEKA/accontabil

No. Correlativo de registro o código único de la operación	Fecha Emisión del Comp. de pago	Fecha Venc.	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO		Información del Cliente			Valor facturado de la exportación	Bases Imponible de la operación gravada	IGV	Importe Total	Referencia del comprobante de pago o documento original que se modifica
			Tip Doc	No. de serie y factura	Tip Doc	Numero	Apellidos y Nombres Denominación o Razon Social					
1-33	03/01/17	03/02/17	01	F001-0062212	6	10445587216	FIGUEROA SEGOVIA LADY AMPARO	0.00	2,800.00	403.40	2,806.40	0.000
1-36	03/01/17	03/02/17	-01	F001-0062213	6	20553483874	FOX PREMIUM S.R.L.	0.00	1,500.00	270.00	1,770.00	0.000
1-37	03/01/17	03/01/17	01	F001-0062214	6	20517842517	AU C I S A C.	0.00	3,227.58	580.56	3,808.54	0.000
1-38	03/01/17	03/01/17	01	F001-0062215	6		ANULADA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000
1-39	03/01/17	03/01/17	01	F001-0062216	6	20141718780	AGROINDUSTRIAS SUPE SAC	0.00	3,719.79	689.56	4,389.35	0.000
1-40	03/01/17	03/01/17	01	F001-0062217	6	20334769444	INDUSTRIAS NATURALES DEL CAMPO S.A.	0.00	2,782.30	500.65	3,283.35	0.000
1-41	03/01/17	03/02/17	01	F001-0062218	6	10445587219	FIGUEROA SEGOVIA LADY AMPARO	0.00	12.50	2.25	14.75	0.000
1-42	03/01/17	03/02/17	01	F001-0062219	6	20506705673	ISOPETROL LUBRICANTS DEL PERU S.A.C.	0.00	1,831.84	329.72	2,161.56	2.989
1-43	03/01/17	03/02/17	01	F001-0062220	6	20194827492	INDUSTRIA DE GRASAS Y ACEBITES S.A.	0.00	4,734.72	852.23	5,586.97	0.000
1-44	03/01/17	03/01/17	01	F001-0062221	6	20548487451	LABORATORIOS BIONANO FARMA SAC	0.00	3,825.00	688.50	4,513.50	0.000

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
 Elaboración: propia.

2.2.1.3. El Libro Caja y Bancos

Es un libro auxiliar obligatorio en el que se debe registrar mensualmente toda la información, proveniente del movimiento del efectivo y del equivalente de efectivo.

Figura 6: vista formato Libro Caja y Bancos en sistema Dinamycs.

Formato 1.1: LIBRO CAJA Y BANCOS - DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DEL EFECTIVO

PERIODO: 2017
 RUC: 20432427928
 RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC

NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE LA OPERACION	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE ASOCIADA		DEUDOR	ACREEDOR
			CODIGO	DENOMINACION		
10110002			Saldo a fecha 01/01/17		5,542.90	Caja Central 2 soles
321072	01-01-17	APERTURA-102110001	102110001	CAJA CHICA PRODUCC.	0.00	550.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110002	102110002	CAJA CHICA ADMINST.	0.00	300.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110003	102110003	CAJA CHICA VENTAS	0.00	200.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110004	102110004	CAJA CHICA GERENCIA	0.00	150.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110005	102110005	FONDO FIJO CAJA	0.00	300.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110006	102110006	FONDO FIJO CAJA FACTURACION	0.00	100.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110007	102110007	FONDO FIJO CAJA VIGILANCIA	0.00	250.00
321072	01-01-17	APERTURA-102110008	102110008	CAJA CHICA DE ALMACEN	0.00	330.00
321072	01-01-17	APERTURA-103110002	103110002	CAJA A RENDIR CTA SOLES	0.00	4,368.00
321072	01-01-17	APERTURA-103120002	103120002	CAJA A RENDIR CTA DOLARES	0.00	475.25
321072	01-01-17	APERTURA-104110002	104110002	BCO DE CREDITO SOLES CTA CTE SI	0.00	137,801.10
321072	01-01-17	APERTURA-104110018	104110018	BCO DE LA NACION SOLES CTA CTE	0.00	1,051.88
321072	01-01-17	APERTURA-104110041	104110041	BCO SCOTIABANK SOLES CTA CTE	782.98	0.00
321072	01-01-17	APERTURA-104120002	104120002	BCO DE CREDITO DOLARES CTA CTE US\$	0.00	3,539.94

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia.

2.2.1.4. Libro Diario

Es un libro principal o general de uso obligatorio, de foliación simple en el cual quedaran registradas todas las transacciones efectuadas por la empresa. Con este procedimiento se adquiere un historial los datos deben estar en forma ordenada y cronológica, indicando el origen que ha dado lugar a dicho documento y los registros que los sustentan.

Es importante porque nos va a reflejar todo el movimiento operacional de la empresa en forma cronológica, clara y ordenada, es decir día a día, mes a mes, indicando el deudor y el acreedor, a través de la partida doble.

Figura 7: vista formato Libro Diario en sistema Dinamycs

Vista preliminar

Libro Diario Oficial

1 de 544 Buscar | Siguiente

FORMATO 5.1: LIBRO DIARIO

Fecha registro: 01/01/17_31/01/17 GEKA/contabil Pág. 1

RUC: 20432427928

RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC

No. Asiento	Fecha de la operacion	Glosa o Descripción de la operacion	Numero de documento	Cuenta Contable Asociada a la Operacion		Movimiento	
				Codigo	Denominacion	Debe	Haber
446183	05/01/17	REF. DEL 26/12/14 AL 01/	09887503	104110002	BCO DE CREDITO SOLES CTA. CTE S	0.00	220.00
446183	05/01/17	REF. DEL 26/12/14 AL 01/	09887503	148310003	POR RENDIR VARIOS - REFRIGERIO	220.00	0.00
Subtotal						220.00	220.00
446184	07/01/17	REP. C. CH. ADM. PROD	09887504	104110002	BCO DE CREDITO SOLES CTA. CTE S	0.00	1,371.75
446184	07/01/17	CAJA CHICA PRODUCC	09887504	102110001	CAJA CHICA PRODUCC.	460.75	0.00
446184	07/01/17	CAJA CHICA ADMINIST	09887504	102110002	CAJA CHICA ADMINIST.	168.00	0.00
446184	07/01/17	FONDO FIJO CAJA	09887504	102110005	FONDO FIJO CAJA	297.00	0.00
446184	07/01/17	CAJA CHICA DE ALMA	09887504	102110008	CAJA CHICA DE ALMACEN	296.00	0.00
446184	07/01/17	CAJA CHICA VENTAS 2	09887504	102110010	CAJA CHICA VENTAS 2	150.00	0.00
Subtotal						1,371.75	1,371.75
446205	07/01/17	Pedido PV007722	F004-0001991	702110001	VENTA P.T	0.00	267.84
446205	07/01/17	Pedido PV007722	F004-0001991	401100001	I. G. V.	0.00	48.21
446205	07/01/17	Pedido PV007722	F004-0001991	121200001	FAC. BOL Y O/COMP. P. COB. EMITIDA	316.05	0.00
Subtotal						316.05	316.05
446206	08/01/17	Saido Percepcion F004-00	P-F004-0001991	401130002	IGV PERCEPCIONES (RETENCIONES)	0.00	0.61
446206	08/01/17	Saido Percepcion F004-00	P-F004-0001991	121200005	Percepcion	0.61	0.00
Subtotal						0.61	0.61
446212	09/01/17	Pedido PV007724	F004-0001992	702110001	VENTA P.T	0.00	465.00
446212	09/01/17	Pedido PV007724	F004-0001992	401100001	I. G. V.	0.00	83.70
446212	09/01/17	Pedido PV007724	F004-0001992	121200001	FAC. BOL Y O/COMP. P. COB. EMITIDA	548.70	0.00
Subtotal						548.70	548.70

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia.

2.2.1.5. Libro Mayor

El Libro Mayor es uno de los libros principales que integran la contabilidad, al que se trasladan (mayorizar) por orden riguroso de fechas, los cargos y los abonos de las cuentas utilizadas en los asientos anotados en el Libro Diario.

Cabe indicar que el objetivo de este proceso, denominado “mayorización”, es obtener el total de los cargos y abonos, así como el saldo de cada cuenta que hubiera tenido movimiento en el ejercicio.

La Resolución de Superintendencia N. ° 234-2006/SUNAT, el Libro Mayor puede ser llevado con un plazo máximo de atraso de tres (3) meses contados desde el mes siguiente de realizadas las operaciones.

Figura 8: vista formato Libro Mayor en sistema Dinamycs

FORMATO 6.1: LIBRO MAYOR

PERIODO: 01/01/17..31/01/17
 RUC: 20432427928
 RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC

Page 1
 GEKAcontabil

FECHA DE LA OPERACION	NUMERO CORRELATIVO	N° DOCUMENTO	DESCRIPCION O GLOSA	SALDOS Y MOVIMIENTOS	
				DEUDOR	ACREEDOR
101110001 CAJA CENTRAL SOLES				Saldo Inicial	0.00
03/01/2017	43	220-13-00001	CAJA CENTRAL SOLES	191.80	0.00
03/01/2017	44	220-13-00002	CAJA CENTRAL SOLES	41.10	0.00
04/01/2017	2729	220-13-00003	CAJA CENTRAL SOLES	0.00	232.90
04/01/2017	2734	220-13-00004	CAJA CENTRAL SOLES	404.60	0.00
04/01/2017	2735	220-13-00005	CAJA CENTRAL SOLES	38.80	0.00
05/01/2017	2736	220-13-00006	CAJA CENTRAL SOLES	0.00	443.40
05/01/2017	2737	220-13-00007	CAJA CENTRAL SOLES	1,731.20	0.00
07/01/2017	2738	220-13-00008	CAJA CENTRAL SOLES	0.00	1,731.20
07/01/2017	4025	220-13-00009	CAJA CENTRAL SOLES	68.20	0.00
07/01/2017	4029	220-13-00010	CAJA CENTRAL SOLES	112.10	0.00
08/01/2017	4030	220-13-00011	DEPOSITO BANCO	0.00	180.30
08/01/2017	4036	220-13-00012	VENTA OFICINA (GLADYS CABRERA)	30.50	0.00
08/01/2017	4037	220-13-00013	VENTA OFICINA	2,116.00	0.00
09/01/2017	4038	220-13-00014	DEPOSITO BANCO	0.00	2,146.50
10/01/2017	4039	220-13-00015	VENTA OFICINA	255.10	0.00
10/01/2017	4040	220-13-00016	VENTA OFICINA	85.70	0.00
11/01/2017	4041	220-13-00017	TRANSFERENCIA DE BANCO	0.00	340.80
12/01/2017	4071	220-13-00018	VENTA OFICINA	67.20	0.00
12/01/2017	4072	220-13-00019	VENTA OFICINA	776.70	0.00
12/01/2017	4073	220-13-00020	VENTA OFICINA	2,714.00	0.00
12/01/2017	5565	220-13-00021	VENTA OFICINA	589.00	0.00
14/01/2017	5566	220-13-00022	DEPOSITO BANCO	0.00	4,146.90
14/01/2017	5580	220-13-00023	VENTAS DE OFICINA	302.30	0.00
14/01/2017	5587	220-13-00024	VENTA DE OFICINA	41.10	0.00

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia.

2.2.1.6. Libro de Inventarios y Balances

El Libro de Inventarios y Balances, es un libro obligatorio y principal, deben estar registrados todos los activos, pasivos y el patrimonio con el que cuenta una empresa al inicio de sus operaciones comerciales, debe aperturar un inventario para determinar el activo

que posee la empresa bajo su propiedad con que cuenta la empresa. Además de esto, en este libro se anotan al cierre de cada ejercicio gravable, los saldos con el que se cierran las operaciones.

El Libro de Inventarios y Balances no podrá tener un atraso mayor a tres (3) meses, contados desde el día hábil siguiente al cierre del ejercicio gravable.

Detallando las cuentas principales:

- Detalle del Saldo de la Cuenta 10 - Caja y Bancos
- Detalle del Saldo de la Cuenta 12 - Clientes Formato
- Detalle del Saldo de la Cuenta 14 - Cuentas por cobrar a accionistas (o socios) y personal.
- Detalle del Saldo de la Cuenta 16 - Cuentas por cobrar diversas.
- Detalle del Saldo de la Cuenta 19 - Provisión para cuentas de cobranza dudosa.
- Detalle del Saldo de la Cuenta 20 - Mercaderías
- Detalle Cuenta 21 - Productos Terminados
- Detalle del Saldo de la Cuenta 31 - Valores
- Detalle del Saldo de la Cuenta 34 - Intangibles
- Detalle del Saldo de la Cuenta 41 - Remuneraciones por Pagar.
- Detalle del Saldo de la Cuenta 42 – Proveedores.
- Detalle del Saldo de la Cuenta 46 - Cuentas por Pagar Diversas.
- Detalle del Saldo de la Cuenta 49 - Ganancias Diferidas
- Detalle del Saldo de la Cuenta 50 - Capital
- Balance de Comprobación
- Estado de Flujos de Efectivo

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del 01.01 al 31.12
- Estado de Ganancias y Pérdidas por Función del 01.01 a 31.12

Figura 9: vista formato Libro Inventario y Balances en sistema Dinamycs

Localización: Informes y análisis - Microsoft Dynamics NAV

Vista preliminar

Del. Saldo Bco (Grupo ID)

GEKA CORP. SAC

FORMATO 32: LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 10 - CAJA Y BANCOS

PERIODO: 2017
 RUC: 29433427928
 RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC

CODIGO	CUENTA DENOMINACION	REFERENCIA DE LA CUENTA			MOVIMIENTOS CONTABLES		
		ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	MONEDA	DEUDOR	ACREEDOR	SALDO
101110001	CAJA CENTRAL SOLES	CAJA CENTRAL SOLES		S/	27.868.50	27.769.00	89.50
101120001	CAJA CENTRAL DOLARES	CAJA CENTRAL DOLARES		USD	153.54	153.06	0.48
102110001	CAJA CHICA PRODUCC.	CAJA CHICA PRODUCCION		S/	1.347.70	1.347.70	0.00
102110002	CAJA CHICA ADMINST.	CAJA CHICA ADMINISTRACION		S/	1.130.80	1.130.80	0.00
102110003	CAJA CHICA VENTAS	CAJA CHICA VENTAS		S/	792.00	792.00	0.00
102110004	CAJA CHICA GERENCIA	CAJA CHICA GERENCIA		S/	269.50	269.50	0.00
102110005	FONDO FIJO CAJA	FONDO FIJO CAJA		S/	919.40	919.40	0.00
102110008	CAJA CHICA DE ALMACEN	CAJA CHICA DE ALMACEN		S/	850.70	850.70	0.00
103110001	TRANSFERENCIA A BANCO SOLES				27.769.00	24.802.20	2.966.80
103110002	CAJA A RENDIR CTA SOLES				170.311.83	170.175.08	1.136.74
103120001	TRANSFERENCIA A BANCO DOLARES				599.035.86	599.035.86	0.00
103120002	CAJA A RENDIR CTA DOLARES				531.144.55	531.144.55	0.00
104110002	BDO DE CREDITO SOLES CTA CTE S/	BANCO DE CREDITO SOLES		S/	259.663.34	261.613.30	37.970.04
104110018	BDO. DE LA NACION SOLES CTA CTE	BANCO DE LA NACION SOLES		S/	1.234.00	0.00	1,234.00
104110041	BDO. SCOTIABANK SOLES CTA CTE	SCOTIABANK SOLES		S/	369,787.45	371,441.74	-2,654.29

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia.

Figura 10: vista formato Registro de Inventario Permanente

Vista preliminar

GEKA CORP. SAC

Ctas. Por Cobr. Div(Grupo 16)

1 de 1

100%

Buscar

Siguiente

FORMATO 3.5: LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 16 - CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

PERIODO: 01/01/2017 - 31/01/2017
 RUC: 20432427828
 RAZON SOCIAL: GEKA CORP. SAC

INFORMACIÓN DE TERCEROS				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	MONTO CUENTA POR COBRAR	FECHA OPERACION
TIPO	NUMERO			
	161210003	PRESTAMO A ARCAL	9,175.20	
	161210005	PRESTAMO A TECN (ROCEL- LEAS)	2,111.18	
	161210009	PRESTAMO X COBRAR (ANTIC-PROVEEDORES)	61,694.45	
	161210010	PRESTAMO A SERV. GENERALES RKP	6,063.05	
	161210011	PRESTAMO A SERV. GENERALES GZTRAMSS	14,320.05	
	161210013	PRESTAMO A PLASTICOS BBB	15,527.30	
	161210014	PRESTAMO A EKSA	3,584.00	
	161220001	PRESTAMOS SIN GARANTIA P N	-218.24	
	162910001	RECLAMACIONES TERCEROS- SUBSIDIOS	450.00	
	168910001	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	129,588.61	
		TOTAL	242,295.60	

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

2.2.1.7. Registro de inventario permanente en unidades físicas y valorizadas

El Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, es un registro auxiliar de carácter tributario, cuyo objeto es llevar el control en unidades físicas, de las existencias de la empresa. Su uso es similar al de un kardex en Unidades Físicas.

Figura 11: vista formato Registro de Inventario Permanente valorizado

IDIGO	DESCRIPCION	UM	SALDO INICIAL As of 31/07/17		ENTRADA		SALIDA		SALDO FINAL As of 31/08/17	
			Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ETODO DE VALUACIÓN: Promedio										
IQUETA										
6000004	ETIQ. CAM2 SUPER HD PREMIUM 15W40 CI-4 PLUS X 1GL	UND	166.	0.00					166.	0.00
6100151	ETIQ. CAM2 TURBO SUPER 15W40 C	UND	0.	0.00					0.	0.00
6100153	ETIQ. CAM2 SUPER HD PREMIUM PL	UND	148.	0.00					148.	0.00
6100154	ETIQ. CAM2 TURBO PLUS 15W40 CF	UND	1,430.	0.00					1,430.	0.00
6100159	ETIQ. CAM2 SUPER HD PREMIUM PLUS 15W40 CI-4	UND	197.	0.00					197.	0.00
6100202	ETIQ. CAM2 TURBO POWER 25W-60	UND	0.	0.00	600.		576.		24.	0.00
6100203	ETIQ. CAM2 MAGNUM GT 20W50 SM	UND	76.	0.00					76.	0.00
6100204	ETIQ. CAM2 MAGNUM TAXI GAS 20W	UND	0.	0.00					0.	0.00
6100205	ETIQ. CAM2 MAGNUM HK 25W60 SG	UND	2,258.	0.00	1,000.		2,258.		1,000.	0.00
6100206	ETIQ. CAM2 TURBO TRUCK 25W50 C	UND	0.	0.00					0.	0.00
6100207	ETIQ. CAM2 SYNAVEX SAE 5W-30 S	UND	36.	0.00					36.	0.00
6100208	ETIQ. CAM2 BLUE BLOOD SYNTHETI	UND	5.	0.00					5.	0.00

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
Elaboración: propia.

2.2.1.8. Registro de percepciones

Siendo designados por la Sunat, como agentes de percepción. Las normas establecen entre otras obligaciones que los Agentes de Percepción (con excepción de la SUNAT), deben llevar un “Registro del Régimen de Percepciones”, en el cual deben controlar los débitos y créditos con respecto a la cuenta por cobrar por cada cliente.

Figura 12: vista formato Registro de Percepciones.

FORMATO											
"REGISTRO DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES"											
PERÍODO	: JULIO 2017										
RUC	: 20432427928										
CONTRIBUYENTE	: GEKA CORP S.A.C										
CLIENTE	: SILVESTRE S.A.C										
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO			IMPORTE COMPROBANTE DE PAGO	TIPO DE TRANSACCIÓN	IMPORTE DE LA TRANSACCIÓN		SALDO POR COBRAR	COMPROBANTE DE PERCEPCIONES		
	TIPO	SERIE	N°			DEBE	HABER		SERIE	N°	IMPORTE
05.07.2017	01	001	0010	10,000.00	Venta	10,000.00		10,000.00			
10.07.2017	01	001	0010		Cobros		5,885.35	4,117.65			117.65
21.07.2017	01	001	0010		Cobros		4,117.65	.			82.35
						TOTAL					200.00

Fuente: <http://www.asesorempresarial.com>
 Elaboración: propia.

2.2.1.9 Otras funciones encomendadas:

- ✓ Revisar cada factura adquirida por compras, como por ejemplo si están con la condición de RUC activo y que cumplan las condiciones según las reglas de comprobantes de pago, para su posterior registro.
- ✓ Registrar las facturas recibidas de los proveedores, a través del sistema Dinamycs para mantener actualizadas las cuentas por pagar, mediante las

órdenes de compra registradas por el área de logística.

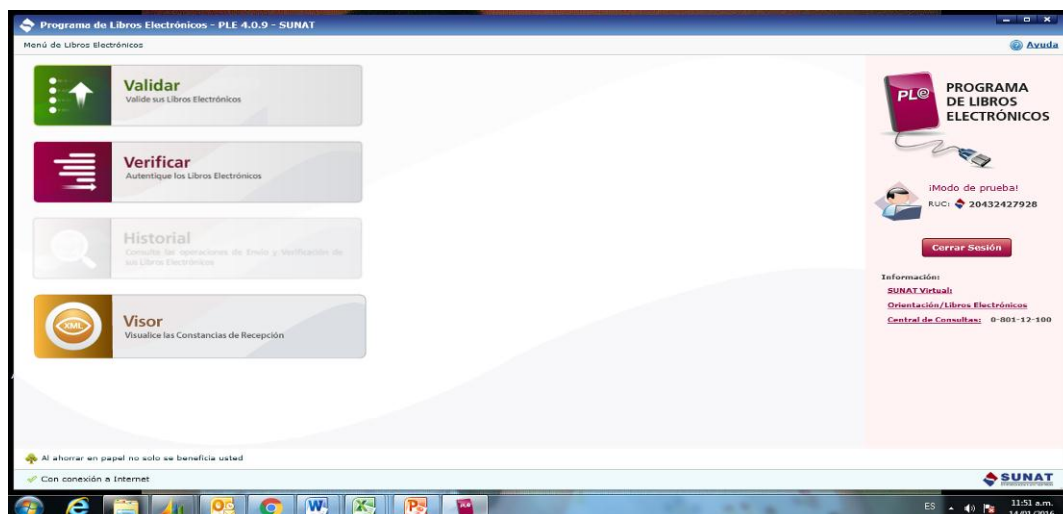
- ✓ Revisar y declarar mensualmente los libros electrónicos de compra y ventas mediante las validaciones de Sunat

Figura 13: vista formato Pedido de compra desde sistema Dinamycs.

Nº	Compra a...	Compra a-Nombre	Nº autori...	RUC o DNI	Cód. alm...	Al. usuari...
PC-01032	PRO0124	INDUSTRIAS PERAME S.R.L.		20515633953	CENTRAL	
PC-01048	PRO0005	ACEROS BOEHLER DEL PERU S.A		20100026101	CENTRAL	
PC-01071	PRO0429	SERVICIOS MULTIPLES EKSA E.I.R.L.		20524645280	MIRQMA	
PC-01082	PRO0110	E Y G BUSINESS S.A.C.		20524060396	CENTRAL	
PC-01088	PRO0429	SERVICIOS MULTIPLES EKSA E.I.R.L.		20524645280	MIRQMA	
PC-01092	PRO0072	COLCA DEL PERU S.A		20100255284	MIRQMA	
PC-01093	PRO0523	DERIVADOS QUIMICOS SATELITE S.A.		20100669276	MIRQMA	
PC-01094	PRO0090	HOMECENTERS PERUANOS S.A.		20526557858	CENTRAL	
PC-01097	PRO0090	HOMECENTERS PERUANOS S.A.		20526557858	MIRQMA	
PC-01098	PRO0090	HOMECENTERS PERUANOS S.A.		20526557858	MIRQMA	
PC-01200	PRO0121	ELECTRO VISA ERL		20200808606	MIRQMA	
PC-01203	PRO0071	CLASVIER ERL		20479537494	MIRQMA	
PC-01204	PRO0073	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C		20542514435	MIRQMA	
PC-01205	PRO0073	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C		20542514435	MIRQMA	
PC-01206	PRO0073	ASEPTIC SOLUTIONS PERU S.A.C		20542514435	MIRQMA	
PC-01207	PRO0429	SERVICIOS MULTIPLES EKSA E.I.R.L.		20524645280	MIRQMA	
PC-01208	PRO0464	FLINT GROUP PERU S.A.		20305875296	CENTRAL	
PC-01213	PRO0528	GATECH COMPUTER S.A.C.		20545249431	CENTRAL	
PC-01213	PRO0096	QUMEX S.A		20101206125	CENTRAL	

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
Elaboración: propia

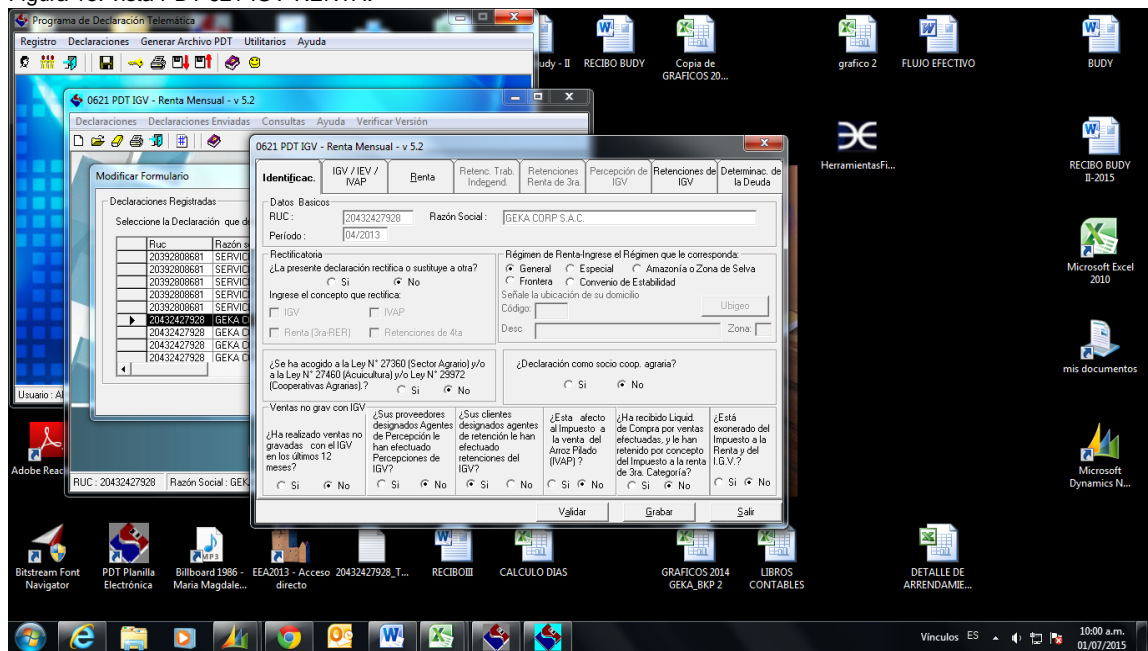
Figura 14: vista formato validaciones de libros electrónicos compra-ventas



Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
Elaboración: propia

- ✓ Elaborar los comprobantes de diario, mediante el registro oportuno de la información siguiendo con los principios contables generalmente aceptados a objeto de obtener los estados financieros.
- ✓ Llevar todos los movimientos o registros contables al programa que es el software utilizado por la organización para dicha actividad.
- ✓ Apoyo en la declaración de PDT (Presentación declaración telemática) 621.

Figura 15: vista PDT 621 IGV-RENTA.



Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia

- ✓ Comprobación en Excel los datos de la planilla mensual, derivados del área de personal hacia nuestra área.
- ✓ Verificar si los trabajadores pertenecen al Régimen pensionario privado o estatal (AFP - ONP).
- ✓ Calcular las aportaciones de Essalud, Senati, Seguro Complementario de trabajo tanto de salud o pensiones.

Tabla 3: Planilla de sueldos.

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	TOTAL	MOVILD	BONIF GRACIA	ALIMENT OS	TARIFA NOCT	HORAS EXTRAS	ASIG FAMIL	VACA TRUNCAS-TRUNCAS	GRAT	GRATIF	VACAC	BONIF 9%	UTILIDAD	REM. TOTAL	SNP	AFF PF
66	SAVEDRA JUAREZ LUIS	550.00	204.00			57.75		75.00					0.00		682.75		
67	SANCHEZ CRUZ LUIS	750.00				115.50		75.00					0.00		940.50		121.81
68	SANCHEZ URIARTE LUIS ENR	750.00				115.50		75.00					0.00		940.50	122.27	
69	TINEO MIGDONIO	750.00						75.00					0.00		825.00		
70	TORRES ALEJANDRIA ALAMIRO	750.00	475.00					75.00					0.00		825.00	107.25	
71	TORRES NUNAVALLI JUAN	750.00	450.00					75.00					0.00		825.00		
72	TREJO ALBINO	750.00				115.50		75.00					0.00		940.50		121.81
73	UCHUYA JOSE LUIS	5,335.00						75.00					0.00		5,410.00		
74	VEGA BUSTIOS DIONICIO	750.00				105.00							0.00		855.00	111.15	
75	VIDAL JIMENEZ ERIKA	725.00	72.00			105.88		75.00					0.00		905.88	117.76	
76	VILLARREAL CESAR	750.00						75.00					0.00		825.00		
77	VILLANUEVA HUGO	750.00				115.50		75.00					0.00		940.50		121.81
78	ZELADA DANIEL	750.00						75.00					0.00		825.00	107.25	
	TOTAL	62,182.55	11,735.00	1,182.33	1,500.00	2,688.54	1,190.75	3,225.00	1,019.73	943.71	0.00	0.00	0.00	0.00	70,306.57	3,587.90	2,581.88

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia.

- ✓ Revisar los comprobantes de ventas para validarlo en el Registro de ventas.
- ✓ Apoyo en la elaboración de los EEFF.
- ✓ Calculo detracciones de proveedores y clientes.
- ✓ Cualquier otra actividad, sujeta al área.

Figura 16: vista formato Balance de Situación a Diciembre 2017

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017			
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)			
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVAL. DE EFFECTIVO	326,739.30	OBLIGACIONES FINANCIERAS	6,000,662.95
CTAS POR COBRAR COMERCIALES	4,576,974.64	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	2,858,032.74
CTAS POR COBRAR PERS. ACCT.DIR.	222,351.21	TRIBUTOS POR PAGAR	179,851.89
CTAS POR COBRAR DIVERSAS	1,167,717.46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	647,671.39
ESTIMACION COBRANZA DUDOSA	(157,892.69)	REMUNERACIONES Y PARTIC X PAG	76,330.30
SERV.Y OTROS CONTRAT.POR ANTIC.	625,333.07	ANTICIPOS DE CLIENTES	88,255.63
EXISTENCIAS	2,381,401.05	PASIVO DIFERIDO CTE.	99,007.67
ACTIVO DIFERIDO	664,498.72		
ANTICIPOS DIVIDENDOS	2,337,169.05		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	201,465.00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	12,345,756.81	TOTAL PASIVO CORRIENTE	9,949,812.57
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,061,578.37	OBLIGACIONES FINANCIERAS	4,831,261.04
INTANGIBLES	206,465.08	GANANCIAS DIFERIDAS	3,734,696.25
		PASIVO DIFERIDO NO CTE	70,272.21
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	20,268,043.45	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	8,636,229.50
		PATRIMONIO	
		CAPITAL	3,192,260.00
		RESERVAS	651,982.79
		RESULTADOS ACUMULADOS	-
		EXCEDENTE REVALUACION	8,015,815.88
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	2,167,699.52
		TOTAL PATRIMONIO	14,027,758.19
TOTAL ACTIVO NETO	32,613,800.26	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	32,613,800.26

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.

Elaboración: propia

Figura 17: vista formato Estado de Resultados a diciembre 2017

ESTADO DE RESULTADOS	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	
VENTAS NETAS	17,437,628.65
COSTO DE VENTAS	-13,006,113.62
UTILIDAD BRUTA	4,431,515.03
GASTOS DE ADMINISTRACION	(753,492.85)
GASTOS DE VENTAS	(894,932.56)
RESULTADOS DE OPERACIÓN	2,783,089.62
INGRESOS FINANCIEROS	3,615,823.41
OTROS INGRESOS	1,201.70
GASTOS FINANCIEROS	(4,232,415.21)
RESULTADOS DEL EJERCICIO	2,167,699.52

Fuente: Información brindada por el departamento de Contabilidad.
Elaboración: propia

2.3. Logros:

- ✓ Lo más resaltante es que pude mejorar a través de la aplicación práctica de todos mis conocimientos profesionales adquiridos, ya sea por la dirección de la Contadora de la empresa, así como también en mi actitud para investigar mediante libros especializados, internet, separatas, etc.
- ✓ Logre adquirir mucho más experiencia laboral, personal y profesional.
- ✓ Presentar la información contable en forma oportuna y correcta para los directores y Gerencia.
- ✓ Cambiar los formatos de los informes contables de Excel, usando nuevas herramientas para su presentación.
- ✓ También entendí y comprendí como se debe trabajar en equipo y con mucha comunicación, para un mismo objetivo común.

2.4. Obstáculos:

- ✓ Tuve algunos problemas al inicio de mis labores ya que se me hizo algo difícil aclimatarme al ritmo de trabajo en la empresa.
- ✓ El retraso en los libros y registros, se me hizo tedioso poner al día los libros contables que estaban atrasados desde el 2010, el cual se tuvo que constatar con la documentación existente en archivos.
- ✓ Poca iluminación y ventilación del área.
- ✓ Inadecuado ambiente para el área contable, e inseguridad de la documentación.

2.5. Dinámicas

La práctica contable demuestra que fue necesario emplear las estrategias más factibles, sutiles y actualizadas, requeridas día a día con la finalidad de plasmar todos mis conocimientos en las circunstancias necesarias para dar solución a los problemas que se suscitan.

En el transcurso de la actividad laboral contable fue necesario asesorarme de mi superior en algunos aspectos desconocidos en materia contable como fueron en su momento temas de interés como declaraciones de impuestos entre otros.

Las continuas investigaciones en bibliografía especializada, libros virtuales, Internet jugaron un papel fundamental en el transcurso de la labor profesional; puesto que la aplicación de normas y leyes de la ciencia contable va de la mano con la actualización de estas en un mundo donde los cambios son continuos e indispensables.

Y por último actitudes como la voluntad y las ganas puestas en marcha fueron las constantes requeridas para el cumplimiento y ejecución de cada una de las actividades que contemplaban la plena satisfacción de mi desarrollo profesional.

Para lo cual también contamos con la suscripción a la revista de asesoría contable ENTRE LINEAS S.R.L., ante cualquier duda en nuestra labor, como el internet a nuestra disposición para efectuar las indagaciones en temas tributarias, realizamos algunas consultas vía telefónica y escrita etc.

Gracias a los boletines que difunden para tener un mayor entendimiento de las normas tributarias y desarrollar en nuestras operaciones contables, de la página de Sunat.

El desenvolvimiento en nuestro campo de acción se realizará con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

CAPITULO III

IDENTIFICACION DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA:

3.1. Situación Problemática

Con fecha 01 de octubre del 2015 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT-publicó la Resolución de Superintendencia N° 274-2015/SUNAT realizando una serie de modificaciones respecto del sistema de emisión electrónica (SEE) e incorporando un segundo párrafo al artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, el cual señala que en el SEE también se podrá emitir electrónicamente el comprobante de retención (CRE) y percepción del IGV (CPE).¹

La cual, según normas modificatorias entro en vigencia 01 de Julio 2016, quedando así obligados a emitir electrónicamente y tomando en cuenta la cantidad promedio de emisión de comprobantes de pago (facturas y boletas de ventas), es de 800 comprobantes mensuales, la cual se debe de emitir 500 aproximados afectos a percepciones, ya que los frascos llevan tapa, tapón necesariamente,

La empresa por motivo de liquidez, ha optado por la emisión desde **SEE-SOL** (Sistema de operación en línea el cual es desarrollado por la SUNAT), razón por el cual está generando atrasos en la emisión de estos comprobantes, ya que se debe ingresar individualmente y a su vez llenar todos los campos solicitados por la Sunat, como son:

- Ingresar el importe total cobrado en nuevos soles.
- Ingresar la fecha en que se realizó el cobro a que se refiere el inciso anterior.

¹ Castillo, J. (27 de 10 de 2015). *Aspectos a considerar respecto a la emisión de los comprobantes de Retención y Percepción electrónico*. Obtenido de Block de Jeny Peña: <http://blog.pucp.edu.pe>

Seleccionar el tipo de documento que origina la percepción (comprobante de pago o la nota de débito), e ingresar la serie y número correlativo y fecha de su emisión.

- Seleccionar el tipo de Régimen de percepciones del IGV.
- Indicar los apellidos y nombres, o la denominación o razón social y el número de RUC del cliente.

Considerando la cantidad de comprobantes que se debe de ingresar como 20 a 30 por día y a su vez reversiones y según lo indicado en la SUNAT², los Agentes de Percepción o Retención, deberán cumplir con la remisión a la SUNAT del CRE y del CPE hasta por un plazo máximo de **siete (7) días calendario desde el día siguiente de la fecha de emisión del CPE, según corresponda**. Ya que, después de esta fecha ya no tendrá validez los comprobantes.³

-Otro punto en contra, es el desconocimiento del personal de ventas al momento de aplicar las percepciones, genera atrasos, para el envío a SUNAT y eso perjudica en la liquidez de la empresa.

-Las devoluciones de los clientes, tanto por los productos fallados como deteriorados por manipuleo, genera por consiguiente Comprobantes de percepción sin cancelar por los clientes, la cual debe asumir la empresa. Todos estos puntos generan una falta liquidez de la empresa, por la cual el directorio no invierte en un sistema para los comprobantes electrónicos.

² artículo 41° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT,

³ <http://orientacion.sunat.gob.pe>.

CAPÍTULO IV

APORTES PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA

4.1. Bases Teóricas

Mediante el presente informe, nos basaremos en las diversas informaciones de trabajos realizados a tener en consideración para la aplicación de las percepciones por concepto del IGV.

En relación a su Informe de Tesis, según (Vergara, 2013) concluye:

“Los sistemas de pagos adelantados de IGV, específicamente los regímenes de percepciones y retenciones, afectan financieramente a Grifos EL CHE II SRL, ya que le resta liquidez y al mismo tiempo lo descapitaliza pues al precio de compra de los productos que se adquiere se le incrementa un porcentaje adicional y no solo eso sino también dejan de percibir el total de lo vendido debido al régimen de retenciones. La aplicación de los regímenes de percepciones y retenciones en las empresas es algo compleja para los contribuyentes debido a que las normas dictadas por la administración tributaria para regular dichos pagos adelantados no resultan de fácil comprensión, suscitándose dudas sobre la afectación, forma y pago de los mismos, provocando muchas veces incertidumbre y conflicto entre proveedores y usuarios”. (p.112).

4.1.1 El Régimen de Percepciones del IGV

Este mecanismo, sistema o régimen tiene como fundamento el deber de colaboración con el fisco, deber que tiene el contribuyente en apoyar la labor de control de la Administración Tributaria frente a los problemas de informalidad y evasión tributaria de determinados grupos de contribuyentes de este importante impuesto como es el IGV.

Están afectos solo algunos bienes gravadas del IGV, así como también a las importaciones. Mediante la designación de

agentes de percepción, no es aplicable a bienes inafectos y/o exoneradas.

Es régimen por el cual el vendedor percibe un adicional al momento del cobro de algunos bienes afectos por parte del cliente, de esta manera la administración tributaria (SUNAT) traslada la responsabilidad de las operaciones realizadas en algunos bienes y algunos agentes de percepción, cuando se realice el pago se debe adicionar un 2% quien vende va a recibir este porcentaje demás, de este modo la SUNAT, se asegura el pago del IGV, No es aplicable a las operaciones de venta de bienes inafectos y/o exonerados.

El cual, trae consigo un conjunto de obligaciones de carácter formal que deben asumir los contribuyentes o sujetos asignados como Agentes de Percepción, pues además de cumplir con el pago de sus tributos al fisco, se les exige realizar ciertas conductas que los convierten en sujetos obligados de efectuar las percepciones, conductas que de ser incumplidas acarrearán la configuración de infracciones tributarias.

Este mecanismo origina en algunos negocios en la venta de los bienes afectos sea alterados, es decir que los bienes vendidos por agentes de percepción será mayor, frente a los que no son agentes de percepción, ellos venderán a los clientes a un precio menor.

Esto desincentiva la compra, porque altera las reglas de mercado, ya que algunos agentes cobran más el 2%.

Este mecanismo cumple hasta cierto punto para la evasión tributaria, más falta regularizar este mecanismo.

Un sujeto del Nuevo Régimen, también se aplicará el mecanismo de la percepción, si se tiene más de S/ 20 en percepción este se declarará en el formulario 1662 guía pago varios, se

compensara este monto de la percepción, de tal manera que no pagara ningún otro impuesto.

De otra manera si no desea usar los comprobantes de percepciones por periodo de más de tres meses , podrá pedir en devolución mediante formulario 4949, la cual dentro de 45 días hábiles se pronuncian mediante una resolución positiva o negativa , para esto antes de presentar el formulario en mención se debe revisar si se ha realizado todos los meses los pagos correspondientes en la categoría correspondiente y si no es así, subsanar los pagos y así emitan una resolución de devolución favorable, la cual el monto será más intereses generados .

Mediante este formulario 4949, también se solicitara la devolución los afectos al IGV.

Finalmente en aquellos sujetos que no se encuentran en el NRUS ni afectos al IGV, pero hayan pagado percepciones también pueden pedir la devolución, mediante un NIDI, por obvias razones no pueden realizar compensaciones, porque las compensaciones se realizan frente a obligaciones tributarias.

“En efecto, el agente de percepción está en la obligación de llevar a cabo la percepción del IGV; de lo contrario, si incurre en infracción, la sanción a aplicarse sería una multa equivalente al 50% del importe no retenido”.⁴

En cuanto a la naturaleza de las percepciones y retenciones, para Jorge Bravo Cucci se encuentran incluidas dentro de las prestaciones del género “*anticipos impositivos*”, las que, asimismo, se hallan en un subgénero al cual un sector de la doctrina les denomina *prestaciones tributarias* (Bravo

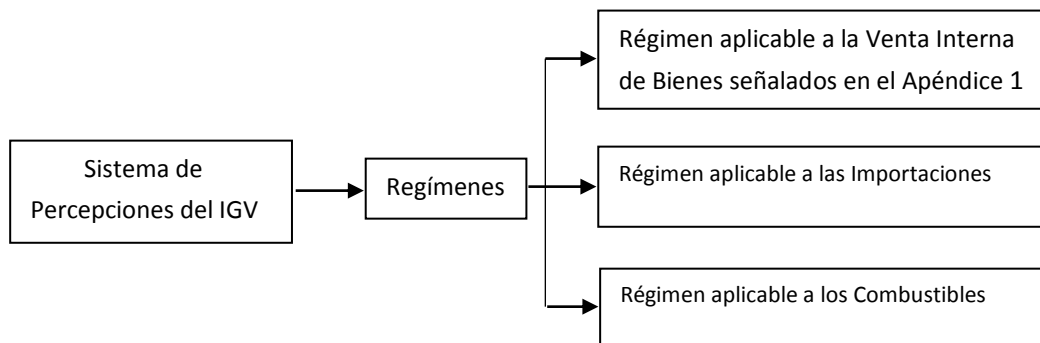
⁴ Gaslac,L(2013), *Regimen de Detracciones,Percepciones y Retenciones*.Contadores & empresas.p.151

Cucci, 2005)⁵, legalmente exigibles entre particulares, se entiende tal obligación una forma indirectamente de asegurar el tributo para las arcas de la SUNAT.

Este sistema contiene lo que llamaremos regímenes o subsistemas:

- a) El aplicado a la Ventas Internas,
- b) Importaciones; y
- c) el aplicable a los Combustibles.

Esquema N° 2: Régimen De Percepciones De Bienes



Fuente: "Contadores & Empresas", p. 151, por Gáslac Llanet, 2013, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
Elaboración: propia.

Podemos definir al Sistema como un mecanismo mediante el cual la SUNAT designa a determinados proveedores como Agentes de Percepción del IGV con la finalidad de que efectúen el cobro por adelantado de una parte del IGV que sus clientes generarán en el Futuro por sus operaciones gravadas. Para tal efecto, el importe de la percepción resultará de aplicar un porcentaje preestablecido por las normas que regulan cada régimen, sobre el precio de venta (incluido el IGV).

Las normas legales que la sustentan son:

⁵ Bravo,C(2005). "El Régimen De Percepciones Del IGV Aplicable A La Venta De Bienes". En: Análisis Tributario. Vol. XVIII, N° 210, Julio De 2005, P. 10.

- Ley N.º 29173. Publicada el 23 de diciembre de 2007. Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas.
- Ley N.º 28053. Publicada el 8 de marzo de 2003.

4.1.1.1. Percepciones en la venta de bienes

Se aplica a la venta de bienes gravados con IGV del Apéndice 1 – Ley 29173. ⁶, nace la obligación en el momento del pago parcial o total, o máximo a los 5 primeros días del mes siguiente, realizada por los agentes de percepción.

a) importe de la Percepción.

El importe de la percepción del IGV será determinado aplicando sobre el precio de venta, es una adición que deberá cobrar el agente de percepción, salvo a los consumidores finales, deberán encontrarse en un rango de uno por ciento (1%) a dos por ciento (2%). ⁷

Adicionalmente en la operación gravada a percepción se emita una factura o ticket que otorgue derecho a crédito fiscal y el cliente sea también un sujeto designado como agente de percepción, se aplicará un porcentaje del 0.5%.

- 0.5 %: Se emita Comprobantes de pago, que permita ejercer el derecho a crédito fiscal; y Cliente sea también un sujeto designado como agente de percepción.

⁶ Base legal: Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N°058-2006/SUNAT

⁷ Base legal: Art. 5 RS 058-2006/SUNAT, 2da Disp. Transitoria Ley 29173

- 1%: Materiales de construcción (núm. 13-17 Apéndice, Zona de Emergencia por sismo 15.08.2007).
- 2%: En todos los demás casos.
- En el caso con agentes de Retención, no se aplicaría.
- En el caso de las detracciones no aplica la Percepción, solo las detracciones.

b) Oportunidad de la Percepción

Tiene que ver con el vendedor, en este régimen no hay monto mínimo para efectuarla, se realizara en el momento del pago, no será como las detracciones que se aplica a facturas mayores a S/ 1500.00 soles, en este caso hay un listado de bienes que señala que están sujetos a percepción parecido al régimen de las detracciones, está vinculado con operaciones gravadas con IGV. Con prescindencia de la fecha en que se realizó la operación, siempre que a la fecha de cobro el contribuyente mantenga la condición de Agente de Percepción. (Base legal, R.S.058-2006)⁸.

c) Operaciones Excluidas de la Percepción

Están excluidas las siguientes operaciones⁹:

1. Cuando se cumpla en forma concurrente que:
 - Se emita comprobante de pago que otorgue crédito fiscal.

⁸ Base legal: Artículo 5 RS 058-2006/SUNAT, 2da Disp. Transitoria Ley 29173

⁹ Base Legal: Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT

- El cliente sea Agente de Retención o figure en “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” (Condición Habido, Estado Activo).
- 2. El retiro de bienes considerado como venta.
- 3. Efectuadas a través de la Bolsa de Productos.
- 4. En las que se aplique el Sistema de Deduciones.
- 5. Realizadas con “consumidores finales”.

d) Consumidor Final

Se considera consumidor final¹⁰, al cliente que cumpla de manera concurrente las siguientes condiciones:

- a. Que sea persona natural.
- b. Que el importe adquirido de dos o más unidades no supere los S/. 1500.00. En caso de harina de trigo, agua, cerveza, jugos de frutas, discos ópticos el importe no debe superar los S/. 100. En caso de GLP hasta 2 cilindros, si la venta es GLP a granel, el importe no supere los S/. 1,500.

e) Operaciones En Moneda Extranjera.¹¹

Se realiza una conversión del tipo de cambio venta del promedio ponderado venta , publicado por la SBS publicado en la fecha que se emita la percepción, ahora en caso no haya publicación del tipo de cambio venta se tomara el ultimo publicado

¹⁰ Base Legal: Artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

¹¹ Base Legal: Artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

f) Comprobante de Pago¹²

Deberá consignar como información no necesariamente impresa la frase: “Operación Sujeta a Percepción del IGV”. Ahora el comprobante puede ser emitida independientemente de la factura así como también puede ser emitida dentro la misma factura por ende llevan la misma serie y número.

g) Comprobante de Percepción¹³

Se emitirá al comprador un comprobante de percepción por el dos (2 %) adicional que pago al vendedor, entonces este comprobante será utilizado como débito fiscal al momento de su declaración, este comprobante deberá tener los siguientes requisitos mínimos que indica el Art. 10 de la R.S. 058-2006/SUNAT.

Las características del "Comprobante de Percepción – Venta Interna", en lo que corresponda, serán las señaladas en los numerales 1 y 4 del artículo 9° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

¹² Base legal: Artículo 11 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

¹³ Base Legal: Artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

Figura N°18: Comprobante De Percepción Física De Geka Corp S.A.C.

GEKA CORP. S.A.C.
 AV. HEROES DEL ALTO CENEPA N° 563 - URB. CHACRA CERRO
 COMAS - LIMA - LIMA ALT. KM. 22.5 - PANAMERICANA NORTE
 715-0564 / 715-0565 / 715-0566 / 715-0567
 FAX: 717-1796

R.U.C. N° 20432427928
COMPROBANTE DE PERCEPCION
VENTA INTERNA
 001- N° 0002637

Señor(es): **ELIAS SOTELO CHAVEZ** DNI: 32487270
 Tipo y N° de documento de Identidad del Cliente: 001-0002637
 Fecha de Emisión: 31/03/14

Comprobante de Pago o Nota de Débito del Cliente			Precio de Venta (S/.)	Porcentaje de la Percepción (%)	Importe de la Percepción (S/.)	Monto Total Cobrado (S/.)
Tipo	Serie N°	Fecha de Emisión				
01	8001-0004	31/03/14	138.48	2.00	0.28	138.71

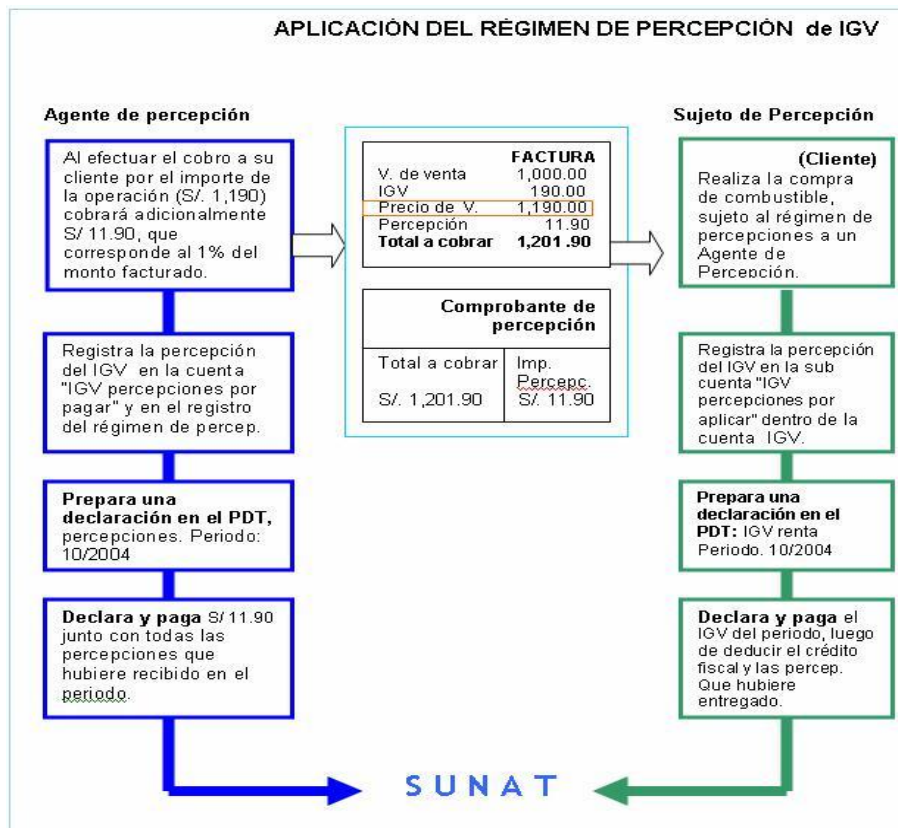
GEKA CORP. S.A.C.
 31 MAR. 2014
CANCELADO

Importe Total de los Montos Percibidos: 0.28

EMISOR AGENTE DE PERCEPCION

Fuente: Información brindada por el departamento de Ventas.
 Elaboración: propia

Esquema N° 3: Aplicación Del Sistema.



Fuente: <http://www.sunat.gob.pe>
 Elaboración: propia.

h) Declaración y pago del Agente de Percepción ¹⁴

- El agente de percepción designado por la SUNAT declarará el monto total de las percepciones realizadas en el mes y cumplirá el pago respectivo, utilizando el PDT Agentes de Percepción, Formulario. 697, de esta manera se estará trasladando la obligación y asegurándose el pago del IGV.

La administración tributaria mediante el formulario 697, se asegura que los agentes de Percepción cumplan con el traslado de los montos percibidos.

i) Declaración del cliente ¹⁵

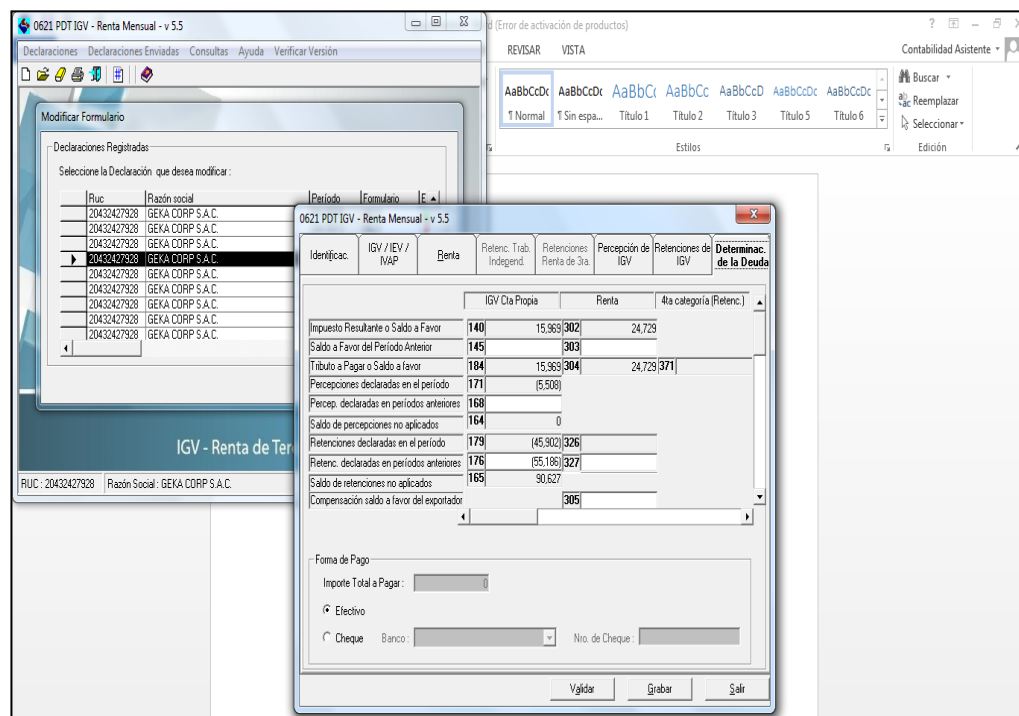
El cliente hará uso de los comprobantes de percepción presentando el PDTIGV Renta mensual, Formulario 621, donde indicara los impuestos correspondientes resultantes, deduciendo del tributo a pagar.

En los clientes del Nuevo RUS, también pueden aplicar estas percepciones para compensar el monto a pagar del periodo

¹⁴ Base Legal, Artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

¹⁵ Base Legal, Artículo 13 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

Figura N°19: Utilización Como Crédito En PDT 621-Renta-IGV



**Fuente: PDT-621 IGV-Renta mensual: Geka Corp SAC.
Elaboración: Información brindada por el departamento de Contabilidad.**

4.1.1.2. Régimen de Percepciones del IGV en la importación.¹⁶

Se aplica a la importación definitiva de bienes gravados con IGV. Si la importación estuviese exonerada o inafecta del IGV, no estará sujeta a percepción. Se considera importador a todo aquel sujeto que realice operaciones de importación definitiva de bienes gravados con IGV.

Según **(Zagal Pastor, 2014)**¹⁷, precisa con respecto a la aplicación de la percepción con respecto a la importación de bienes que *“es un pago anticipado del IGV futuro, que el importador generará en la*

¹⁶ <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2007/oficios/i1252007.htm>

¹⁷ ZAGAL PASTOR, Roberto. Apuntes básicos sobre la obligación tributaria aduanera. Publicado en el portal IUS 360° con fecha 07 de mayo de 2014.

comercialización de los productos nacionalizados; considerándose como base imponible el valor CIF aduanero más todos los tributos que graven la importación y, de ser el caso, los derechos antidumping y compensatorios”

(<http://aempresarial.com/web/informativo.php>)¹⁸

a) Operaciones excluidas (<http://orientacion.sunat.gob.pe>)¹⁹

Se EXCLUYEN las siguientes importaciones:

- ✓ Derivada de regímenes de importación temporal para reexportación en el mismo estado o de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- ✓ De muestras sin valor comercial y obsequios cuyo valor FOB no exceda los mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1000,00) a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, de bienes considerados envíos postales según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 067-2006-EF o ingresados al amparo del Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa, así como de bienes sujetos al tráfico fronterizo a que se refiere el inciso a) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas.
- ✓ Realizada por quienes sean designados como agentes de retención del IGV.

¹⁸ <http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=18219>

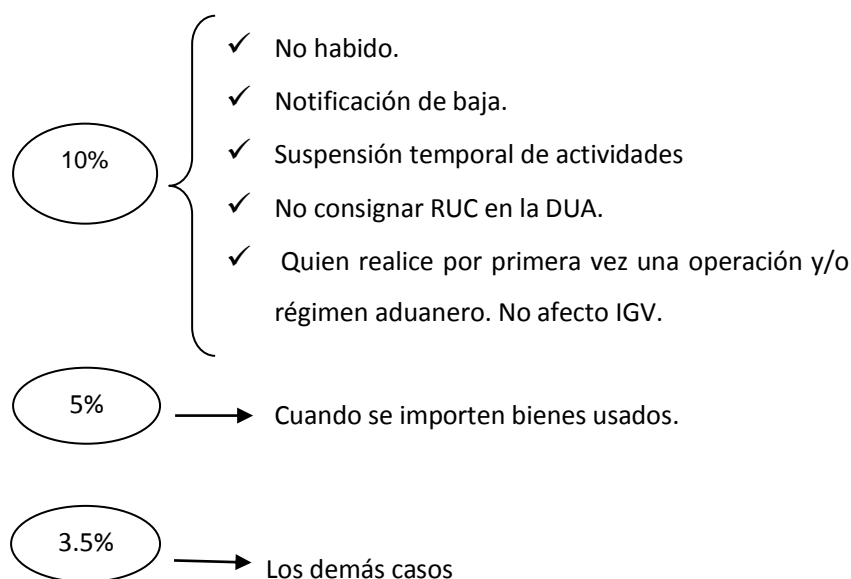
¹⁹ <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-importaciones>

- ✓ Efectuada por el Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ De los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del Apéndice 2 de la Ley N° 29173.
- ✓ De mercancías consideradas envíos de socorro, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- ✓ Realizada al amparo de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- ✓ Efectuada por los Organismos Internacionales acreditados ante la SUNAT mediante la Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ De bienes considerados como envíos de entrega rápida según el Decreto Supremo 011-2009-EF, o equivalentes, siempre que su valor no exceda de los dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000,00).

b). Monto de la percepción ²⁰

Se hallará por la aplicación de los porcentajes preestablecidos.

²⁰ <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-importaciones>



c) Tipo de cambio aplicable ²¹

Tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de numeración de la DUA o DSI.

En los días en que no se publique el tipo de cambio se utilizará el último publicado.

d) Declaración del Cliente o Importador ²²

El cliente hará uso de los comprobantes de percepción presentando el PDTIGV Renta mensual, Formulario 621, donde indicara los impuestos correspondientes resultantes, deduciendo del tributo a pagar.

²¹ <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe>.

²² <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/058.htm>

e) Aplicación de las Percepciones ²³

El cliente o importador deducirá del Impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del período al que corresponde la declaración. Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, pudiendo compensarlo con otra deuda tributaria.

f) Devolución de las percepciones ²⁴

El cliente o importador podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del IGV, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado en un plazo no menor de 3 períodos consecutivos. En las solicitudes de devolución de las percepciones no aplicadas se deberá consignar como "periodo tributario" en el Formulario N° 4949 – Solicitud de Devolución, el último vencido a la fecha de presentación de la solicitud y en cuya declaración conste el saldo acumulado de percepciones no aplicadas a ese periodo, ello sin perjuicio que el monto cuya devolución se solicita sea menor a dicho saldo.

²³ Base Legal, Artículo 14 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT

²⁴ Base Legal, Artículo 15 de la Resolución de Superintendencia N° 058-2006/SUNAT.

4.1.1.3. Régimen de Percepciones - Venta de Combustibles

Este régimen de **percepciones** del IGV es aplicable a las operaciones de adquisición de **combustibles** líquidos derivados del petróleo, siendo éstos aquellos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento para la comercialización de **Combustibles Líquidos** y otros Productos derivados de los Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM y normas modificatorias, con excepción del GLP (Gas Licuado de Petróleo).

g) Operaciones excluidas²⁵

Se encontrarán excluidas las operaciones en las que el cliente presente alguna de las siguientes condiciones:

- Sea otro agente de percepción
- Sea consumidor directo que cuente con registro habilitado en la Dirección General de Hidrocarburos
- Sea consumidor final, entendido como aquel sujeto que no comercializa el combustible adquirido.

²⁵ <http://orientacion.sunat.gob.pendex.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-venta-de-combustible>.

h) Importe y Oportunidad de la Operación

El importe de la percepción en la adquisición de combustibles será determinado aplicando el porcentaje de 1% sobre el precio de venta, en caso de pagos parciales el porcentaje se aplicará sobre el importe de cada pago.

Se entiende por precio de venta, al valor del bien más el impuesto del 18 %.

El agente de percepción efectuará la percepción en el momento en que realice el cobro total o parcial, con prescindencia de la fecha en que se realizó la operación, siempre que a la fecha de cobro mantenga tal condición.

Los Agentes de Percepción del IGV realizaran sus pagos y declaraciones de las Percepciones del IGV, a través de los Formularios Virtuales N.º 633 por la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo y 697 por las ventas internas según el apéndice N.º1 de la ley 29173, pueden hacerlo, pero a partir del periodo de enero del 2016. Si desean declarar a través de SUNAT Virtual Tiene que ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con su código de usuario y clave Sol.

4.1.2 Comprobantes de Percepción Electrónica

Con fecha 01 de octubre del 2015 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT-publicó la Resolución de Superintendencia N.º 274-2015/SUNAT realizando una serie de modificaciones respecto del sistema de emisión electrónica (SEE) e incorporando un segundo párrafo al artículo 1º de la Resolución de Superintendencia Nº 300-2014/SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe>)²⁶.

El cual señala que en el SEE también se podrá emitir electrónicamente el comprobante de retención (CRE) y percepción del IGV (CPE).

Los contribuyentes que tengan la calidad de emisores electrónicos podrán utilizar cualquiera de los sistemas electrónicos para emitir los CRE y CPE.

Bajo este contexto se puede señalar que existen dos sistemas de emisión electrónica para los CRE y CPE:

- **El SEE-SOL:** Sistema de operación en línea el cual es desarrollado por la SUNAT.
- **El SEE-DEL CONTRIBUYENTE:** Sistema desarrollado desde los sistemas del contribuyente por el emisor electrónico y la SUNAT.

Siendo este último, una alternativa para agilizar en la emisión de comprobantes de percepción electrónica (CPE) y evitar contingencias frente a la SUNAT, para ello deberá tomar la decisión Gerencia de invertir en un proveedor que de servicios para que se encargue del envío de los comprobantes exigidos, ya que, en un tiempo no lejano, también estaremos

²⁶ <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>

obligados a la factura electrónica y no vamos a cumplir con los plazos exigidos, como mencionamos líneas arriba.

La calidad de emisor electrónico es de carácter definitivo, salvo en el caso de los emisores electrónicos de los CRE y el CPE, quienes tendrán dicha calidad hasta la fecha en que se encuentre vigente su designación como agentes de retención o percepción, según corresponda. A partir del día siguiente, esos sujetos mantienen sólo sus obligaciones y derechos derivados de haber tenido dicha calidad.

El emisor electrónico de los CRE y CPE para realizar la emisión de los respectivos comprobantes deben contar con su código de usuario y clave SOL para ingresar al módulo de SUNAT Operaciones en Línea, el certificado digital que utilizará para la emisión del CRE o del CPE. Cabe señalar que los emisores electrónicos de los CRE y CPE se encuentran exceptuados de pasar por el proceso de homologación indicado en el artículo 6-A de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012-SUNAT.

Los Agentes designados por la administración tributaria de Retención o Percepción deberán cumplir con la emisión del CRE y del CPE hasta por un plazo máximo de **siete (7) días calendario desde el día siguiente de la fecha de emisión del CRE o CPE, según corresponda**. Lo remitido a la SUNAT transcurrido ese plazo no tendrá la calidad de CRE ni de CPE aun cuando hubiere sido entregado al proveedor o cliente, según corresponda.²⁷

Principales características:

²⁷ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2015/10/27>

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del documento COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN (Combustible) o COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN - VENTA INTERNA impresos, establecidos por el Régimen de Percepciones del IGV para ambos tipos de venta.
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra P (P###).
- La numeración es correlativa, comienza en uno (1) y es independiente a la numeración del Comprobante de Percepción o Comprobante de Percepción - Venta Interna, emitido en formato impreso.
- Cuenta con la opción de revertir el comprobante en caso haya habido error al momento de su emisión.
- Con la utilización del CPE se elimina la obligación de llevar el Registro de Régimen de Retenciones.
- A partir del 01/07/2017 se emite el CPE de manera obligatoria.

4.1.3 Definición de términos básicos

Agente de Percepción

Vendedor de bienes afectos a la percepción, designado por Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas con la opinión técnica de la SUNAT Arts. 9 y 13 Ley 29173.²⁸

²⁸ http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/692_percepciones_igv.pdf

Alícuota

Corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligación tributaria.

Consumidor Final

Se considera como consumidor final a las personas naturales que adquieran bienes que no superan los S/.700.00.

EI SEE - SOL

Sistema de operación en línea el cual es desarrollado por la SUNAT.

EI SEE - del Contribuyente

Sistema desarrollado desde los sistemas del contribuyente por el emisor electrónico y la SUNAT.²⁹

4.2. Metodologías

- ✓ Conocer el rubro y el entorno en el que opera la empresa GEKA CORP S.A.C.
- ✓ Para poder lograr conocer el entorno se realizará las percepciones desde el área de ventas, que es ahí donde se generan con la facturación para obtener la información suficiente.
- ✓ Describir la teoría científica y descriptiva sobre el impuesto general a las ventas y la constitucionalidad del régimen de percepciones.

²⁹ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2015/10/27>

4.3. Instrumentos

- ✓ Se utilizarán la técnica de Observación, con el instrumento de ficha de observación, nos permitirá obtener información de los hechos tal y como ocurren en la realidad.
- ✓ Asimismo el análisis documental, El instrumento que se acostumbra utilizar es la ficha de registro de datos.

CONCLUSIONES

1. La empresa GEKA CORP S.A.C, es una empresa que se dedica a la fabricación de envases plásticos, como baldes, frascos, bidones, etc. Así como tapas y tapón, siendo estas últimas considerados como artículos de cierre, Es por ello que GEKA CORP S.A.C., está sujeta al régimen de percepciones mediante Resolución de Superintendencia N° 091-2013/ef. Publicada el 14/05/2013, condición por la cual paga un porcentaje del 2% por concepto de percepciones.

Se concluye:

Que mediante mis conocimientos profesionales y con el apoyo del jefe de área, se logró convencer al directorio para invertir en la implementación de un sistema desde nuestros servidores, suprimiendo o reduciendo algunas deudas como:

-Eliminación momentánea de actividades de la empresa, tales como aniversario, Navidad, etc.

-Inversión de las dietas de directores, para la implementación de nuestro propio sistema.

-Minimizar gastos y otros, contando con el apoyo del personal de la empresa.

Solo así, evitaremos contingencias con los servidores de SUNAT, dando óptimos resultados en el envío de comprobantes electrónicos en las fechas correspondientes y a la vez cumplimiento con los clientes.

2. Mediante la Resolución de Superintendencia N° 274-2015/SUNAT, se han realizado una serie de modificaciones respecto del sistema de emisión electrónica (SEE) e incorporado un segundo párrafo al artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, el cual señala que en el SEE también se podrá emitir electrónicamente el comprobante de retención (CRE) y percepción del IGV (CPE).

Se concluye:

Mediante la aplicación de mis conocimientos profesionales en la implementación, fui participe a que se desarrolle con éxito la adecuación del sistema Dynamics, con el módulo de ventas para la emisión de comprobantes electrónicos, tanto para Retenciones y percepciones así como también las facturas electrónicas, todo bajo mi supervisión, revisando los resultados que sean correctos, realizando para ello diversas pruebas, comprobando el envío del archivo XML, a la bandeja de cada cliente.

Aunque no somos agentes retenedores, nos estamos preparando para ello.

3. Las percepciones electrónicas (CPE), entraron en vigencia el 01/07/2016, realizándolo por medio del portal de la SUNAT (Operaciones en línea).

Se concluye:

También gracias a mis conocimientos adquiridos, capacite al personal de ventas, para que estén aptos al momento de emitir los comprobantes de percepción y su tratamiento en cada caso, viéndose disminuida el número de anulación de facturas y comprobantes físicos de percepción.

Ante ello, estamos seguros se implementara con éxito el envío electrónico de todos los comprobantes exigidos por SUNAT.

En el caso de las devoluciones por productos fallados y mal manipulados, se coordinó, con las áreas respectivas para mejorar el área de control de calidad y de almacén al momento de su manipulación, haciendo cumplir los procedimientos del ISO., y así evitar que los clientes cumplan con cancelar las percepciones emitidas, generando liquidez.

RECOMENDACIONES A LA EMPRESA

GEKA CORP S.A.C.

Al término del desarrollo del presente informe, se formularon las siguientes recomendaciones:

- 1.-Se debería Implementar un sistema desde el modulo del contribuyente, para tal fin, que cumpla con las exigencias de la SUNAT.
- 2.-Generar las percepciones en el momento de la emisión de la factura.
 - Evitaremos confusiones en la documentación y se agilizará la parte operativa.
- 3.-Realizar el envío de los comprobantes de percepción a la bandeja de entrada de todos los clientes afectos.
 - De esta manera los clientes estarán satisfechos con nuestra empresa.
- 4.-Capacitar permanentemente al personal para mejorar y cumplir con todas las exigencias tributarias.
 - Hay solo 7 (siete días calendarios), para cumplir con enviar a SUNAT.
- 5.-Realizar las validaciones en el envío de las facturas electrónicas con anticipación para prepararnos cuando seamos obligados por SUNAT, y demás comprobantes electrónicos.
- 6.-Contar un personal específico en la emisión de comprobantes de percepción (CPE), la cual podrá hacerle seguimiento y dar solución a las diversas contingencias en la facturación de la mano con el área de ventas.

-Fidelizar al personal ya capacitado en el área de ventas, para evitar la rotación y así, ahorrar gastos en volver a capacitar al personal nuevo.

7.-Invertir e implementar un sistema, para la emisión electrónica de los comprobantes, desde nuestro módulo, evaluando su costo y la realización de la propuesta ya que, con la cantidad de usuarios desde la plataforma de SUNAT, en un futuro no se dará abasto.

8.-Elaborar un control interno en la parte productiva.

Se menciona este punto importante para evitar devoluciones y quejas de parte de los clientes, y así evitar también contingencias a la hora de anular los comprobantes.

9-Realizar un cronograma periódico de capacitación al personal contable, sea por charlas, seminarios, etc. para estar a la vanguardia de cualquier modificación tributaria y así evitar contingencias.

Gracias a las capacitaciones de parte de la empresa al área de contabilidad, nos ayuda a apoyar y supervisar a las demás áreas y lograr el buen desempeño para la organización.

RECOMENDACIONES PARA LA ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Antes de finalizar, deseo de sugerir algunas recomendaciones:

- 1.-Desarrollar programas de asesoría académica dirigida a los ingresantes
Del primer año, teniendo en cuenta que es la base para muchos de los cursos de la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas.
- 2.-La Universidad de Huánuco, específicamente de la carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas, debe incorporar en su plan de estudios el curso de Cultura social tributaria, para crear una base de concienciación para el sostenimiento y desarrollo del país.
- 3.-Diseñar una estrategia o mejorar la formación continua, para los egresados de las diversas carreras de la universidad, realizando capacitaciones de acuerdo al mercado laboral competitivo actual.
- 4.- Apertura nuevas sedes en territorio nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bravo,C(2005). *“El Régimen De Percepciones Del IGV Aplicable A La Venta De Bienes”*. En: Análisis Tributario. Vol. XVIII, N° 210, Julio De 2005, P. 10
- Castillo, J. (2015) *Aspectos a considerar respecto a la emision de los comprobantes de Retencion y Percepcion electronico*. Lima, Perú. Obtenido de Block de Jeny Peña: <http://blog.pucp.edu.pe>.
- Gaslac, L. (2013,). *Regimen de Detracciones,Percepciones y Retenciones*. Lima, Perú. Editorial Gaceta Jurídica: Contadores & Empresas.*Contadores & Empresas*. P.151
- Vergara, k. (2013). *Pagos adelantados del IGV por concepto de Percepciones y Retenciones y su efecto en la Liquidez de la Empresa Grifos el Che II SRL*. Trujillo.P.112
- ZAGAL P, (2014). Apuntes básicos sobre la obligación tributaria aduanera. Publicado en el portal IUS 360.
- Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, articulo 2.*
- Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, articulo 4.*
- Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, articulo 5.*
- Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, articulo 6.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 7.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 8.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 9.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 10.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 11.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 12.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 13.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 14.*

Resolución de superintendencia N° 058-2006/ SUNAT, *régimen de percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes y designación de agentes de percepción, artículo 15.*

Resolución de superintendencia N° 097-2012/ SUNAT, Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente, artículo 41.

[\(s.f.\).](http://www.sunat.gob.pe)

[http://dataonline.gacetajuridica.com.pe.](http://dataonline.gacetajuridica.com.pe) (s.f.).

<http://aempresarial.com/web/informativo.php>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/058.htm>

[http://orientacion.sunat.gob.pe.\(s.f.\)](http://orientacion.sunat.gob.pe.(s.f.))

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-venta-interna-de-bienes>.

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-importaciones>.
(s.f.).

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-venta-de-combustible>.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2007/oficios/i1252007.htm>.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2015/10/27/aspectos-a-considerar-respecto-a-la-emision-de-los-comprobantes-de-retencion-y-percepcion-electronicos/>. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe>.

http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/692_percepciones_igv.pdf.

http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=33&id_grupo S.R.L., E. L. (25 de 08 de 2017). *Registro del Régimen de Percepciones del IG.V.* Obtenido de *Asesor Empresarial*.

ANEXOS

ANEXO 1: LOGO DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 DE LA EMPRESA GEKA CORP S.A.C.



ANEXO 2: EMISIÓN DESDE PORTAL DE LA SUNAT, PERCEPCIÓN ELECTRÓNICA.

SUNAT Buzón Electrónico Favoritos Imprimir

10/03/2017 12:44 Bienvenido, GEKA CORP S.A.C. Domicilio: Habido [Salir](#)

Comprobante de percepción electrónica

Emisor:
GEKA CORP S.A.C
 AV. AVENIDA HEROES DEL ALTO CENEPÁ 563 URB. URBANIZACIÓN CHACRA CERRO
 LIMA-LIMA-COMAS

RUC - 20432427928
 COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN ELECTRÓNICO
 No.: E001 - 232

Estado: **EMITIDO**
 Fecha de emisión: **01/08/2016**

Cliente:
 Identificación: **DNI - 06204639**
 Señor(es): **GERBI SUELDO JUAN ALFREDO**

Percepción:
 Régimen de Percepción: **PERCEPCION VENTA INTERNA**

Observaciones:

Relación de Documentos Relacionados

Tipo	Serie	Número	Fecha de	Total	Nro. de	Importe	Tasa	Percepción	Monto total

ANEXO 3: REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C)

7/7/2016

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20432427928
GEKA CORP S.A.C
 Número de Transacción : 41106276
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: GEKA CORP S.A.C
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 09/09/1999
Fecha de Inicio de Actividades	: 10/09/1999
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0021 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: GK CORP
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 25200 - FAB. DE PRODUCTOS DE PLASTICOS.
Actividad Económica Secundaria 1	: 1040 - ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 7150565
Teléfono Fijo 2	: 1 - 7150564
Teléfono Móvil 1	: - 954901034
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: contabilidad@gekacorp.com.pe
Correo Electrónico 2	: asistcontabilidad@gekacorp.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 25200 - FAB. DE PRODUCTOS DE PLASTICOS.
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: COMAS
Tipo y Nombre Zona	: URB. CHACRA CERRO
Tipo y Nombre Vía	: AV. HEROES DEL ALTJ CENEPA
Nro	: 563
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: LT7 ALT KM 22.5 PAN.NORTE EX AV TRAPICHE
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 24/08/1999
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: 11117967
Folio	: -
Asiento	: A-1
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

<https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-6-it/menu/MenuInternet.htm>

1/3

ANEXO 4: RESOLUCIÓN COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN

SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	01 2676	02 5201919000230
--	------------	---------------------

RUC : 20432427928 GERA CORP S.A.C AV. HEROES DEL ALTO CENEPA NRO. 563 URB. CHACRA CERRO LT7 ALT KM 22.5 PAN.NORTE EX AV TRAPICHE LIMA - LIMA - COMAS 150110	LIMA, 10 DE JUNIO DEL 2013
HORARIO VISITA: -	22569-134

CODIGO	DEPENDENCIA BENEFICIA NOMBRE	REP. DE PROCESO (CODIGO)	OFIC. DE CONTROL (CODIGO)
95	0023 INTENDENCIA LIMA	86	07

CERTIFICADO DE AGENTE DE PERCEPCION


SEÑOR CONTRIBUYENTE:

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE USTED HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE PERCEPCION DEL I.G.V. E I.P.M., DE ACUERDO CON EL D.S. Nº 091-2013/EF. PUBLICADA EL 14/05/2013.

EN TAL SENTIDO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO ANTES MENCIONADO DEBERA PERCIBIR EL 2% SOBRE EL PRECIO DE VENTA EN OPERACIONES SUJETAS A PERCEPCION, EFECTUADAS A PARTIR DEL 01/07/2013, DEBIENDO PREVIAMENTE SOLICITAR LA AUTORIZACION DE IMPRESION DE LOS COMPROBANTES DE PERCEPCION.

DE SER EXCLUIDO DE LA RELACION DE AGENTES DE PERCEPCION, QUE DIFUNDA LA SUNAT, EL PRESENTE CERTIFICADO QUEDARA SIN EFECTO.

ATENTAMENTE,



OMAR IVAN DAVILA PERALES
 Gerente del Centro de la Ciudad
 INTENDENCIA LIMA